



CONTRATO

Expedient núm.: 1335/2024

Resolució amb número i data establerts al marge

Procediment: Contractacions

FETS I FONAMENTS DE DRET

Vista la proposta de resolució PR/2024/8138 de 4 / de setembre / 2024 fiscalitzada favorablement amb data de 6 / de setembre / 2024.

RESOLUCIÓ

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.

CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

De una parte **D. Miguel Ángel Picornell Canut**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gandia, con domicilio en la ciudad de Gandia en la Plaza Mayor, 1, CP 46701 y CIF P-4613300-E, de conformidad con el decreto número 2021-6187, de 15 de julio de 2021. Es asistido en este acto por **D. José Juan Morant Ripoll**, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por **D. Enrique Antonio Doménech Pla**, Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la JGCG, según Resolución del Director de Administración Local de fecha 14 de noviembre de 2023, que da fe del mismo.

Y de otra, **D. Jorge Creix Albor**, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Marjal, número 8, C.P. 46702 de Gandia (Valencia). Interviene en nombre y representación de la sociedad mercantil **OCIURBA, S.L.** con CIF número B97808075, según escritura ante la Notaria Dña. María Teresa Marín Garrido, mediante escritura de fecha 26 de noviembre de 2010, número de protocolo 1749 (en adelante, la **CONTRATISTA**).

Reconociéndose ambas partes respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato de servicios consistente en mantenimiento y conservación de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de Gandia, CONT-030/2024, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son los que a continuación se indican.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS





Primero. - Mediante acuerdo de la Junta de la Ciudad de Gandia, de fecha 2 de abril de 2024, se acordó:

- a) Aprobar el expediente de contratación CONT-008/2024, contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.
- b) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por el Comisario Principal Jefe de la Policía Local, el 11 de enero de 2024.
- c) Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento supone la contratación del servicio indicado por importe de 106.435,51 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 42.13300.20300 del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable número 2024-0411, emitido por el Interventor Municipal, en fecha 22 de marzo de 2024, autorizando el gasto.
- d) Otorgar un plazo de 30 días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, para la presentación en formato electrónico de propuestas por parte de los interesados a través de la plataforma de contratación pública electrónica VORTAL que el Ayuntamiento de Gandia pone a su disposición, de acuerdo con las indicaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. - Mediante decretos del Concejal Delegado en Materia de Contratación número 2024-6219, de fecha 6 de agosto de 2024, se resolvió:

1. Adjudicar el contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia, CONT-008 /2024, a la mercantil OCIURBA, S.L. con CIF número B97808075, de acuerdo con las siguientes características:
 - a) Importe máximo de adjudicación (sin IVA): 87.963,23 euros.
 - b) IVA máximo (21%): 18.472,28 euros.
 - c) Importe máximo total (IVA incluido): 106.435,51 euros.
 - d) Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios establecidos en el pliego: 23%.
 - e) Duración del contrato: 6 meses a contar desde el día de formalización del contrato en documento administrativo.





- f) Prórroga: Sí, hasta un máximo de 18 meses, siendo la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, de 24 meses.
- g) Mejoras: Las indicadas en su oferta.
- h) Aplicación presupuestaria: 42.13300.20300.

2. Disponer el gasto que conlleva el contrato en cuantía máxima de 106.435,51 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 42.13300.20300, del estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para los años 2024 y 2025.

Tercero. - Según el artículo 153 apartado 3 de la LCSP, si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La adjudicación se notificó el día 6 de agosto de 2024, sin que se haya interpuesto recurso alguno dentro del plazo establecido para ello.

Por lo expuesto, se procede a la formalización del documento contractual con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - Compromiso de la CONTRATISTA.

La **CONTRATISTA** se compromete a la ejecución del contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia, CONT-008/2024, con estricta sujeción a la legislación de contratos de la Administraciones Públicas, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen esta contratación, así como al resto de documentos que constan en el expediente y a la proposición formulada por la citada empresa, documentos contractuales que acepta plenamente, de lo que deja constancia con la firma de este contrato. Una copia de los pliegos se une al presente contrato como anexo, dejando firmado un ejemplar de los mismos.

Segunda. - Precio del contrato.

El importe máximo de ejecución del contrato es de 87.963,23 euros, más 18.472,28 euros por el 21% IVA, ascendiendo el importe total máximo del contrato a 106.435,51 que será abonado por el Ayuntamiento, previa presentación de la factura visada por el supervisor del contrato, en la forma que determinen los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Gandia.

El porcentaje de descuento sobre los precios unitarios establecidos en el pliego es de 23%.

En la presente contratación no habrá revisión de precios





Tercera. - Duración y plazo de ejecución del contrato.

El plazo duración del contrato será de 6 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo.

El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 18 meses, siendo la duración del contrato, incluidas las prórrogas, de 24 meses.

Cuarta. - El supervisor del contrato.

El funcionario responsable del contrato será D. José Martínez Espasa, Comisario Principal Jefe de la Policía Local y, el funcionario representante de la Administración, será. D. Salvador Morant Sancho, Intendente de la Policía Local. Ambos realizarán las funciones previstas en el PCAP y las que reciba del Órgano de Contratación o, en su caso, del servicio de Contratación y Patrimonio.

El contratista se compromete a permitir, a la persona responsable del contrato, el desarrollo de la actuación de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, tanto respecto a las prestaciones ejecutadas directamente por la contratista como aquellas llevadas a cabo por sus subcontratistas.

Quinta. - El plazo de garantía.

El plazo de garantía se establece en 2 meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

Sexta. - Garantía definitiva.

Para responder del cumplimiento de este contrato, la CONTRATISTA constituye y deposita 4.398,16 euros en concepto de depósito de fianza, en efectivo, en la Tesorería General del Ayuntamiento, según justificante de ingreso número 2220000006684 de fecha 8 de julio de 2024.

Séptima. - Seguro de Responsabilidad Civil.

Para responder de los daños y perjuicios que se puedan causar al Ayuntamiento o a terceros, la **CONTRATISTA** aporta una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con la compañía MAPFRE, número de póliza 0962279002540, para cubrir los daños y perjuicios que se puedan causar al Ayuntamiento o a terceros. Aporta recibo de pago en vigor, comprometiéndose a su renovación durante toda la ejecución del contrato.

Octava. - Régimen de Sanciones por demora en la ejecución o incumplimiento del contrato.

El Régimen de Sanciones por demora en la ejecución o incumplimiento del contrato será el previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, en el de la LCSP y demás normativa que resulte de aplicación.





En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estará a lo dispuesto en la LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Novena. - Cláusula de Sumisión.

En lo no previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estará a lo dispuesto en la LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Décima. - Protección de datos y confidencialidad.

En lo referente a la Ley de Protección de Datos, se aplicará lo establecido en la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado mediante acuerdo de la Junta de la Ciudad de Gandia, de fecha 2 de abril de 2024.

Decimoprimera. - Jurisdicción competente.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la **CONTRATISTA**, en cuanto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición previa del recurso potestativo de reposición regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La **CONTRATISTA**, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete, caso de existir litigio, a los Tribunales competentes en Gandia por razón del territorio.

Decimosegunda. - Sigilo de la CONTRATISTA.

La **CONTRATISTA** deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo durante un plazo máximo de 15 años.





AJUNTAMENT DE GANDIA

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en la fecha consignada al margen, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo a la JGCG, en sustitución, de este Ayuntamiento, certifico.

Gandia, en la fecha de la firma electrónica según codificación al margen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT





Unidad: Servicio de Contratación y Patrimonio.
Subunidad: Contratación.
Expediente: CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.
Tipo de contrato: Mixto de suministros y servicios.
Asunto: Pliego de cláusulas administrativas particulares.
Referencia: Gestiona: 1335/2024.
Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

FICHA CUADRO - RESUMEN

- a) **Tipo de contrato:** Mixto de suministros y servicios.
b) **Objeto del contrato y necesidades a satisfacer:**

Objeto del contrato: Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.

CPV: 34928470-3 Señalización.

34928471-0 Materiales de señalización.

63100000-0 Servicios de carga, descarga y almacenamiento.

Posibilidad de licitar en lotes: No

Justificación de la división en lotes: La unificación en la adjudicación permite que la prestación este mejor y mayor coordinada, además que posibilita obtener mayor efectividad y control, así como mejor planeamiento y seguimiento.

Necesidades a satisfacer: Prestación del suministro, en régimen de alquiler de elementos de balizamiento y señalización circunstancial, incluyéndose los servicios de carga, transporte, descarga, extendido, colocación y recogida de los mismos actos y eventos

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





públicos, así como actividades diarias y situaciones de emergencia.

- c) **Admisión de variantes:** No procede
- d) **Procedimiento de licitación:** Abierto sujeto a regulación armonizada
- e) **Tramitación del expediente:** Ordinaria
- f) **Criterios de adjudicación:** varios sin comité de expertos

Criterios adjudicación contrato de suministros	Puntuación máxima
OBJETIVOS MEDIANTE FÓRMULAS (Art. 145 LCSP)	75 puntos
Precio: consistirá en ofrecer un porcentaje de descuento sobre los precios unitarios fijados.	75 puntos
SUBJETIVOS	25 puntos
Memoria para la prestación del contrato.	25 puntos
TOTAL	100 puntos

Explicación y justificación de los criterios:

- Criterios objetivos: Puntuación máxima 75 puntos

CRITERIO OBJETIVO MEDIANTE FÓRMULAS	Puntuación máxima
	75 puntos
1. Precio del arrendamiento (75 puntos).	
<u>Ofertas incursas en presunción de anormalidad</u>	
Tendrán la calificación de incursas en presunción de anormalidad las que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001. En caso de producirse, se procederá, conforme al artículo 149 de la LCSP 9/2017, a dar audiencia al licitador que haya presentado la incursas en oferta incursa en presunción de anormalidad para que justifique la valoración de la oferta, conforme a lo previsto en el apartado 4 del aludido precepto legal.	
Para valorar si las ofertas incurren en presunción de anormalidad, se aplicará el porcentaje de descuento sobre los precios unitarios, sin IVA, ofertado por el licitador al precio base de licitación,	

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





sin IVA, 87.963,23 euros.

Valoración:

El precio ofertado resultará de la aplicación del descuentoV propuesto por el licitador expresado de forma porcentual sobre los precios unitarios, sin IVA, que figuran a continuación.

El precio por unidad o metro lineal, será entendido que corresponde al transporte desde el almacén de origen y depósito al lugar indicado, y su retirada y traslado siendo reintegrado al almacén de origen, o desechado en el caso de la cinta balizadora.

Descripción material	Deposito-retirada -50 uds	Alquiler -50 uds	Deposito-retirada +50 uds	Alquiler +50 uds
Valla metálica de tráfico de 2,50 x 1,10 m.	4,30 €	1,11 €	3,20 €	0,56 €
Valla peatonal de propileno 2,00 x 1,10 m.	5,30 €	1,61 €	3,82 €	0,87 €
Valla alta metálica malla 3,50 x 2,00 m.	5,07 €	1,50 €	3,57 €	0,75 €
Pie de hormigón para sujeción valla alta 65x24x12 cm.	3,05 €	0,49 €	2,70 €	0,31 €
Trípode con placa auxiliar. Con placa circular de 60 cm de diámetro TR308, y pegatina informativa.	6,97 €	2,45 €	4,82 €	1,37 €
Trípode con placa circular de 60 cm de diámetro, con placa cuadrada de 60 cm de lado, o con placa triangular de 70 cm de lado.	6,55 €	2,05 €	4,42 €	1,02 €
Señal de tráfico circular de 60 cm de diámetro, cuadrada de 60 cm de lado, triangular de 70 cm de lado.	4,35 €	1,14 €	3,25 €	0,59 €
Cono de Polietileno de 0,50 m de altura con una banda reflectante de 200 mm.	3,62 €	0,77 €	2,95 €	0,44 €
Cono de Polietileno de 1,00 m de altura con una banda reflectante de 200 mm.	4,30 €	1,11 €	3,20 €	0,56 €





Baliza de polietileno tipo NewJersey de 1,20 x 0,80 x 0,40 m.	4,07 €	1,00 €	3,20 €	0,56 €
Baliza de hormigón tipo NewJersey de una sola cara de 2,00 x 0,80 x 0,60 m, con bordes reflectantes.	6,20 €	2,06 €	4,50 €	1,21 €
Baliza luminosa destellante para obras y peligros.	3,70 €	0,81 €	3,07 €	0,50 €
Panel informativo de 1,20 m altura por 1,20 m anchura.	6,65 €	3,11 €	5,32 €	1,62 €
Cinta balizadora (rollo de 200 m con fondo blanco y leyenda de color azul "NO PASSEU LINIA DE POLICIA // el escudo de la Policía Local // POLICIA LOCAL GANDIA).	0,15 €/m			
La cobertura y retidara temporal con bolsa de plástico de una señal.	3,05 €		2,70 €	

Se valorará de forma proporcional a las respectivas bajas respecto al porcentaje de descuento sobre precios unitarios. Se asignará la puntuación máxima a la proposición que mayor porcentaje de baja presente sobre precios unitarios. De este modo, se puntuará aplicando la fórmula siguiente:

$$PEi = (Bi / Bmax) \times M = (Bi / Bmax) \times 75$$

Donde:

M = Puntuación máxima por la baja económica

Pi = Puntuación de la oferta i

Bi = Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios ofertados por i

Bmax = Porcentaje de mayor baja ofertado

Justificación:

La fórmula que se aplica es una regla de tres que pretende obtener el resultado más competitivo para el suministro, sin mermar la calidad de los productos. Los puntos se reparten de forma proporcional en función del porcentaje de descuento aplicado.





- Criterios Subjetivos. Puntuación máxima 25 puntos:

CRITERIOS SUBJETIVOS	Puntuación máxima 25 puntos
<p>El documento a presentar para justificar este criterio tendrá una extensión máxima de 20 folios a una cara (20 páginas), tipo de letra Arial 11, interlineado 1,5 líneas, espaciado anterior y posterior 6 puntos. Por tanto, si el licitador presenta un estudio o anteproyecto con una extensión superior, únicamente se valorarán aquellos criterios desarrollados hasta la página 20. Será a elección del licitador las hojas destinadas a cada criterio. El papel será tamaño Din A4, las hojas de tamaño Din A3, contarán como 2 hojas.</p>	
<p>MEMORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO CONCRETO</p> <p><u>Documentación a presentar:</u></p> <p>En dicha memoria se detallará, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los medios que se adscribirán al contrato. (Máximo 10 puntos)- La operatividad del servicio y reducción de tiempos de respuesta. (Máximo 10 puntos)- La infraestructura que se despliega en la contrata. (Máximo 5 puntos) <p>La forma de prestar el suministro, la maquinaria y los medios destinados a la prestación del servicio, el material que utilizará, el tratamiento de los residuos, especialmente los contaminantes y aquellos otros aspectos que el licitador considere conveniente y oportuno detallar para una mejora comprensión de su oferta. En definitiva, el licitador explicará en la memoria del servicio la organización de todos los elementos intervinientes en la prestación del servicio para optimizar la eficacia, economía y eficiencia del mismo.</p>	
<p><u>Justificación:</u></p> <p>A través de la memoria para la prestación del servicio se podrá observar cómo se prestará el servicio por el licitador, donde se detectarán, en su caso, las desviaciones sobre lo previsto en el PPTP, las características de la prestación, la maquinaria y los recursos humanos utilizados, el material que precisará para la prestación del servicio, el tratamiento de los residuos contaminantes, en su caso, así como aquellos otros aspectos necesarios para poder ponderar adecuadamente si la oferta del licitador se ajusta a las exigencias de las prescripciones detalladas en el pliego técnico.</p>	

g) Presupuesto base de licitación:

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Importe de licitación (IVA excluido)	Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
87.963,23 euros	18.472,28 euros	106.435,51 euros

h) Valor estimado del contrato:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	87.963,23 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
Importe de la prórroga/s (IVA excluido)	263.889,69 €
TOTAL	351.852,92 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Ayuntamiento
100 %

i) Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA): Sí

j) Aplicación presupuestaria y anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Número operación RC	Importe
Año 2024	42.13300.20300	220240003466	106.435,51 €

k) Régimen de recursos:

<ul style="list-style-type: none">- Recurso especial en materia de contratación.- Recurso potestativo de reposición- Recurso contencioso-administrativo

l) Plazo de duración:

Duración del contrato: 6 meses a contar desde la fecha formalización del contrato

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





en documento administrativo.

Prórroga: Sí, hasta un máximo de 18 meses.

m) Revisión de precios: No.

n) Garantías

Garantía provisional: No

Garantía definitiva para cada lote: Si, 5 % del importe del precio base de licitación, IVA no incluido. Si la oferta que resulta adjudicataria se encuentra incursa en baja desproporcionada se exigirá una garantía complementaria del 5 %, esto es un total del 10%.

o) Plazo de garantía: 2 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

p) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional (Especificar en su caso para cada lote). Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

1. La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

B.1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
a) Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
<p><u>Criterio de valoración:</u></p> <ul style="list-style-type: none">El volumen de negocios mínimo será de una vez y media el valor anual medio del contrato (incluidas modificaciones y prórrogas). <p><u>Se acreditará mediante:</u></p> <ul style="list-style-type: none">Las personas jurídicas presentarán sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales





legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación:

Se exige que el licitador tenga la solvencia económica descrita porque de esta forma se garantiza de una forma objetiva que quien resulte adjudicatario porque su oferta sea la de mejor calidad-precio tenga suficiente capacidad y pulmón financiero para poder ejecutar el suministro sin ningún tipo de problema económico y con la suficiencia que requiere el cumplimiento del objeto del contrato. De esta forma se garantiza que el adjudicatario cumplirá el objeto contractual sin problemas económicos, al menos, aparentes.

B.2) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterio de valoración:

Se aportará documentación que acredite que haya implantado con éxito en al menos 3 entidades las prestaciones objeto del presente contrato. Al menos, una de estas entidades debe ser una administración pública análoga a la entidad contratante.

El valor mínimo exigido es que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los tres últimos años sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Se acreditará mediante:

Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Justificación:

Se exige que el licitador cuente con la solvencia técnica descrita con la finalidad de





comprobar que, dada su experiencia en las prestaciones similares o iguales a las del objeto del contrato, cumplirá con las prescripciones técnicas y administrativas previstas en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de forma adecuada, prestando un servicio de calidad. Por ello, se exige que esa relación de trabajos realizados tanto en el sector público como en el sector privado se acompañe de certificados de buena ejecución, expedidos por el órgano competente en cada caso. De esta forma el órgano de contratación tendrá parámetros objetivos que determinarán que el licitador que resulte adjudicatario porque su oferta cumple con el criterio de mejor calidad-precio, también dispone de una experiencia que acredita que el objeto del contrato se cumplirá con mayores garantías.

2. Clasificación del contratista: No. El objeto del presente contrato no encaja dentro de ninguna de las clasificaciones establecidas en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato: No.

q) Subrogación en contratos de trabajo: No.

r) Subcontratación: No.

s) Cesión de contrato: No.

t) Modificaciones contractuales previstas: No.

u) Obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP).
- En los supuestos en que ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento serán obligaciones esenciales del contrato las establecidas en la cláusula 23 letra C) de este pliego.

v) Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato:

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP	
Social	- Garantizar la seguridad y la protección de la salud

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





	<p>en el lugar del trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none">- Llevar a cabo 10 horas de formación en materia de riesgos laborales a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato. <p>Forma de acreditar y comprobar el cumplimiento de la condición especial de ejecución: en el plazo de un mes a partir de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria cumplimentará un plan en el que se especifique el contenido de las acciones formativas, el plazo máximo en el que se impartirán y una descripción relativa a la adecuación de este contenido para paliar los riesgos propios de la actividad objeto del contrato.</p>
De otro orden	En su caso, las indicadas en la cláusula 23 letra A) apartado 4 de este pliego
	Obligación de remitir la información prevista en el artículo 217 de la LCSP en relación a los subcontratistas o suministradores así como el justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos.
<p>Penalidades: El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de interposición de penalidades.</p> <p>En caso de incumplir con las condiciones anteriores, se aplicará una penalización de un 5% del precio de adjudicación del contrato.</p>	

w) Causas específicas de resolución contractual:

- No cumplir con las obligaciones esenciales del contrato establecidas en la letra u).
- No cumplir con los plazos de respuesta establecidos en los pliegos.

x) Órgano de contratación: La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Gandia.

y) Responsable del contrato y técnicos encargados de valorar los criterios juicio de valor:

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Responsable del contrato	José Martínez Espasa, Comisario Principal Jefe de la Policía Local.
Representante del Ayuntamiento	Salvador Morant Sancho, Intendente de la Policía Local.

z) Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14.00 horas del día que se cumplan de 30 días naturales, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

aa) DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante: Ayuntamiento de Gandia NIF P4613300E		
OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR3	L01461311
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR3	L01461311
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR3	L01461311





I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto y necesidad del contrato.

1. El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado b)** del Cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.
2. Si así se señala en el **apartado b)** del Cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes, con las limitaciones que, en su caso, se indica en el mismo. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato, en su caso.
3. Las necesidades a satisfacer mediante el contrato se indican en el **apartado b)** del Cuadro-resumen.

Cláusula 2. Poder adjudicador: Órgano, facultades y perfil del contratante.

1. La disposición adicional segunda, en su apartado 4 de la LCSP, establece que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la LRBRL, las atribuciones como órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo. Dicha atribución, según el artículo 127.2 de la LRBRL, podrá delegarla la Junta de Gobierno Local a favor de los Tenientes de Alcalde, de los demás miembros de la Junta de Gobierno y concejales, de los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.

El municipio de Gandia ha sido declarado municipio de gran población por la Ley 5/2010 de 28 de mayo, de la Generalitat, por la que se establece la aplicación al municipio de Gandia del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población. Esta Ley, de conformidad con su disposición final única, entró en vigor el día 4 de junio de 2010.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, delegó en el Concejale Delegado en materia de Contratación, todas las atribuciones que la LCSP atribuye a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, a excepción, de las actuaciones previas, aprobación Pliegos y el expediente, de los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA). De conformidad con lo previsto, el órgano de contratación es el señalado en **el apartado x)** del Cuadro-resumen.

2. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a la

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





normativa aplicable. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3. Todos los documentos referidos a la contratación estarán a disposición de los candidatos, licitadores y demás interesados en la plataforma de contratación del sector público cuya dirección es la siguiente: <https://contrataciondelestado.es>

Cláusula 3. Régimen jurídico del contrato. Procedimiento de adjudicación. Régimen de recursos.

1. El contrato se tipifica como administrativo mixto de suministros y servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 a 18 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo la prestación principal el suministro. Le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las administraciones públicas y, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquier del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

2. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto normal, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

3. El presente contrato está sujeto a regulación armonizada porque supera los umbrales previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. A tal efecto y, sin perjuicio de lo que se determina en los siguientes apartados de esta cláusula contra el mismo cabe el recurso especial en materia de contratación.

El recurso se presentará en la sede actual del tribunal ubicada en la avenida del General Perón 38 de Madrid (28020). La sede electrónica puesta a disposición para la presentación de recursos, alegaciones o consulta del estado de tramitación de los expedientes es la siguiente: <https://sedemeh.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Previamente a la interposición del recurso especial o, simultáneamente, deberá ponerlo en conocimiento del órgano de contratación mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior y para aquellos actos no susceptibles de ser impugnados a través del recurso especial en materia de contratación, las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre el Ayuntamiento de Gandia y el contratista, serán resueltas por el órgano municipal de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Lo dispuesto en el apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso de reposición potestativo contra los actos administrativos que dicte el órgano de contratación, en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al margen de aquellos actos que, conforme a la LCSP, se pueda interponer el recurso especial en materia de contratación. En estos casos, solamente podrá interponerse dicho recurso sin que quepa el potestativo de reposición.

Cláusula 4.- Requisitos de los Licitadores: Capacidad, prohibición de contratar, solvencia, adscripción de medios personales y materiales y representación de los licitadores.

1. Los candidatos o licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales o reglas fundacionales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social. Deben disponer, asimismo, de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

2. Los candidatos o licitadores no deben hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP sobre prohibiciones de contratar, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP, o bien utilizando el modelo de declaración que se adjunta al final de este pliego.

3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del RGLCAP.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





4. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Asimismo se exige a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

5. Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, técnica y profesional, a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 74, 87 y 90 de la LCSP, se reseñan en la cláusula 14 de este pliego.

6. Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios que, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego, deberán detallar en su oferta, y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

7. Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por los licitadores al concurrir en el mismo.

8. No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

9. Los que contraten con el Ayuntamiento de Gandia, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Cláusula 5. Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado g)** del Cuadro-resumen. El desglose de costes será el previsto en la memoria **CONVI-000/2024. CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CONSISTENTE EN SUMINISTROS, EN REGIÓN DE ALQUILER, DE SEÑALIZACIÓN CIRCUNSTANCIAL, CONSISTENTE EN EL MOVIMIENTO DE VALLAS, SEÑALES Y OTROS ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO Y RESTRICCIONES PORTÁTILES PARA EVENTOS, ACTIVIDADES EN VÍA PÚBLICA, Y EMERGENCIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GANDIA.**





justificativa del contrato elaborada por el servicio proponente del contrato que se publicará en la plataforma de contratación del sector público.

Cuando el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades del Ayuntamiento, el presupuesto base de licitación tendrá carácter estimativo. En cuyo caso los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en la presente cláusula.

Cláusula 6. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado h)** del Cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación recogiéndose en la liquidación del contrato.

Cláusula 7. Precio del contrato, precio inicial o de adjudicación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluido los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

Cláusula 8. Existencia de crédito presupuestario.

1. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, de acuerdo con lo indicado en el **apartado j)** del Cuadro-resumen.
2. En todo caso, la efectividad del contrato en su proyección a futuros ejercicios estará supeditada a la existencia de efectivo crédito en el presupuesto correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cláusula 9. Duración del contrato.

El plazo general de ejecución del contrato y, en su caso, las posibles prórrogas, duración máxima de las mismas y el plazo de preaviso al contratista se señala en el **apartado l)** del Cuadro-resumen.

Cláusula 10. Revisión de precios.

Si procediera la revisión de precios se indicará así en el **apartado m)** del Cuadro-resumen.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Cláusula 11. Garantía provisional.

No se exige.

II. CLÁUSULAS DE LICITACIÓN

Cláusula 12. Criterios de adjudicación

1. El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, tomando en consideración los criterios de adjudicación que se detallan en el **apartado f)** del Cuadro-resumen.
2. Los criterios objetivos se valorarán aplicando la fórmula y con el máximo de puntos que se indica en el **apartado f)** letra A del Cuadro - resumen. Tendrán la calificación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad las que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de acuerdo con lo previsto en el indicado **apartado f)** letra A del Cuadro - resumen.
3. La valoración de las proposiciones sujetas a juicio de valor se llevará a cabo mediante informe técnico que pondere motivadamente la puntuación otorgada a cada licitador de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **apartado f)** letra B del Cuadro - resumen.

Cláusula 13. Plazo y presentación de proposiciones

13.1- Lugar de presentación.

Las ofertas se presentarán exclusiva y obligatoriamente de forma electrónica de conformidad con lo previsto en el presente pliego, a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Gandia, cuyo acceso se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytogandia>

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este expediente de licitación se realizarán a través de la mencionada plataforma, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento estas acciones.

El acceso, presentación de proposiciones y realización de comunicaciones en esta plataforma electrónica es gratuito, y la plataforma es accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados, permitiendo realizar la consulta y descarga de la información, los pliegos del expediente y cualquier otra documentación relativa al mismo. Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web: <https://www.vortal.biz/es/faq/>

Las dudas que pudieran surgir a los licitadores sobre requisitos técnicos de acceso, registro o presentación de sus proposiciones, habrán de remitirse con la debida antelación, contactando

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





con el Servicio de Atención al Cliente del prestador del servicio de la plataforma (Vortal Connecting Business, S.A., en adelante Vortal), los días laborables de 8h a 18h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 y/o correo electrónico info@vortal.es.

13.2. Plazo de presentación.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán hasta la fecha y hora límites fijadas en el anuncio de licitación del perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector público, y siempre de acuerdo con los plazos estipulados por la LCSP 9/2017.

13.3. Forma de presentación.

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente en formato electrónico y a través de la plataforma electrónica de licitación del Ayuntamiento de Gandia, cuyo acceso se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytogandia>

En el propio portal existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma. Si el licitador todavía no ha realizado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf

Para cualquier duda relacionada con el proceso de registro, puede ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal los días laborables de 8h a 18h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 y/o correo electrónico info@vortal.es Una vez efectuado el registro en la plataforma de licitación electrónica, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

Diríjase a la página de acceso a la plataforma del Ayuntamiento de Gandia en el siguiente enlace:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytogandia>

Acceda al apartado "Búsqueda de licitaciones" donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes del Ayuntamiento de Gandia. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo.

Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle". Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en "Estoy interesado".

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (i) crear la oferta, (ii) firmarla y (iii) enviarla según se describe a continuación:

(i) Crear la oferta:

1. Cumplimentar información básica sobre la oferta (nombre, lotes a los que desea presentarse, etc.).
2. Cumplimentar directamente en la propia plataforma las preguntas realizadas en forma de formulario.
3. Cargar la documentación requerida, diferenciando siempre el sobre donde se carga. Podrá subir la documentación tanto en el formulario como en el apartado de documentos de la plataforma.
4. Si desea solicitar la confidencialidad de los documentos, deberá marcar la documentación como confidencial en la propia plataforma. De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

Una vez creada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será "En edición".

(ii) Firmar la documentación:

5. Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá firmar la documentación, tanto la cargada como la generada por la plataforma en el formulario. En el caso de UTEs, será necesaria la firma en la plataforma de todas las partes.
6. Es necesario que todos los documentos estén firmados (los cargados y los generados por la plataforma). La plataforma genera documentos en formato .pdf y .xml con el contenido de los sobres, que deben ser obligatoriamente firmados para garantizar el envío de la información que en ellos se incluye. Para firmar

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





dichos documentos (y otros que no estén firmados previamente), deberá utilizar la aplicación de firma de la plataforma, que tendrá que descargar de la misma, guardar y ejecutar en su equipo.

Una vez firmada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será "Aprobado".

Para más información sobre el proceso de firma, consulte el siguiente enlace:

<https://ayuda.vortal.biz/pages/firma-electronica>

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico.

La plataforma de licitación acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Aconsejamos que en el primer uso de la plataforma y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por esta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, le rogamos lo comunique al Servicio de Atención al Cliente de Vortal a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

(iii) Cifrar y enviar la oferta:

7. Una vez firmada la documentación u oferta, deberá Cifrar y enviar su propuesta, de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca, la apertura de plicas en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria, según se indique.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





8. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma, el estado de la oferta será "Enviado", y se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, que estará disponible tanto en la propia plataforma como en su correo electrónico.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido, o de que exista cualquier impedimento no imputable al licitador que el órgano de contratación considere justificado.

En este sentido, recomendamos siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta, a fin de asegurar que se cumplen los requisitos de software necesarios, y de garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación (Vortal) pueda resolver cualquier duda o incidencia que puedan surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

Para la creación y envío de su oferta, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal, disponible de 8h a 18h (horario peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





info@vortal.es, enviando toda la información y datos necesarios para garantizar que tiene soporte ante cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante el proceso.

En el caso de querer presentar la oferta como UTE, deberá seguir los siguientes pasos:

Todas las empresas que conforman la UTE deben estar registradas en la plataforma. Asimismo, la empresa con mayor porcentaje de participación deberá registrar a la UTE siguiendo los pasos que se describen:

- 1- Dicha empresa deberá acceder mediante sus credenciales al área de trabajo de la plataforma.
- 2- Una vez dentro, en el Área de Trabajo, ir a Configuraciones de Entidad
- 3- Desde ahí, pulsar en el botón "QUIERO" y selecciona la opción "Crear grupo de empresas".
- 4- La creación de un grupo de empresas se divide en 5 bloques de información:
 - Identificación del grupo. En el bloque de identificación del grupo, rellena los campos de carácter obligatorio, los cuales aparecen junto a un asterisco de color rojo.
 - Miembros del grupo. Pulsa en Añadir y busca una a una, las empresas que se desea añadir al grupo y selecciona cada una de ellas. Pulsa en el botón "EDITAR" en cada una de las empresas que conforman el Grupo - UTE para añadir el % de participación de cada empresa en el Grupo y marcar la empresa que lidera el grupo (la empresa con mayor % de participación).
 - La creación de un grupo de empresas se divide en 5 bloques de información:
 - Identificación del grupo. En el bloque de identificación del grupo, rellena los campos de carácter obligatorio, los cuales aparecen junto a un asterisco de color rojo.
 - Miembros del grupo. Pulsa en Añadir y busca una a una, las empresas que se desea añadir al grupo y selecciona cada una de ellas. Pulsa en el botón "EDITAR" en cada una de las empresas que conforman el Grupo - UTE para añadir el % de participación de cada empresa en el Grupo y marcar la empresa que lidera el grupo (la empresa con mayor % de participación).
5. Pulsa el botón "CREAR"
6. Sal de la plataforma y vuelve a acceder con tu usuario y contraseña.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





13.4. Contenido de las proposiciones.

1. Las propuestas se aportarán en un archivo electrónico firmado electrónicamente por el licitador o persona que lo represente legalmente, con la siguiente denominación y documentos a incluir en su interior:

Sobre	Denominación	Documentos a incluir
Número 1	"Documentación administrativa"	Los indicados en la cláusula 15
Número 2	"Proposición juicio de valor"	Los indicados en la cláusula 15
Número 3	"Proposición automática"	Los indicados en la cláusula 15

2. Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta agrupado con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurando con otro grupo de empresas. La contravención de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna. En particular, el licitador acepta con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público y el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, las notificaciones, comunicaciones, requerimientos, etc., que se practiquen por cualquiera de los medios que indique en la ficha del licitador que se adjunta como anexo VI a este pliego.

4. Los interesados habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad de las prestaciones que se configuran en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, quedando obligados al íntegro cumplimiento de lo previsto en ellos.

5. Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores. Si no se señala ninguna hoja como confidencial se entenderá que ninguna reviste tal carácter y que pueden hacerse públicos por el órgano de contratación.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Cláusula 14. Capacidad y solvencia necesaria para participar en la presente licitación.

1. Para poder participar en la licitación convocada para adjudicar el contrato descrito en el **apartado b)** del Cuadro - resumen, deberá acreditar que posee la siguiente capacidad y solvencia, que podrá serle exigida por el órgano de contratación, a cualquier licitador, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato y en todo caso al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta.

Apartado A) Acreditación de la capacidad de obrar.

Para acreditar la capacidad de obrar el licitador deberá presentar:

- a) Cuando se trata de personas jurídicas, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo. Deberá aportarse el Documento Nacional de Identidad o documento que, legalmente le sustituya, de la persona que represente a la empresa.

Cuando se trate de empresarios individuales, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, legalmente le sustituya.

- b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- c) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.
- d) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- e) Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- f) Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presenta declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Apartado B) Acreditación de la Solvencia.

Para acreditar la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional, exigida en el **apartado p)** del Cuadro resumen subapartado 1 letras B1 y B2, el licitador deberá presentar:

Apartado B1) Solvencia económica y financiera:

A los efectos de acreditar la solvencia económica o financiera los licitadores deberán presentar, el documento/os que se indica en el **apartado p)** del Cuadro – resumen.

Apartado B2) Solvencia técnica o profesional:

A los efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional los licitadores deberán presentar, el documento/os que se indica en el **apartado p)** del Cuadro – resumen.

No obstante, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, será suficiente que acrediten, en su caso, ante el órgano de contratación su solvencia económica, financiera y técnica, mediante los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición firmado por ambas partes, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos . El órgano de contratación podrá prohibir, haciendo constar en el pliego que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

Apartado C) Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar según se prevea en el **apartado p) subapartado 3** del Cuadro resumen, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Cláusula 15. Contenido de las proposiciones.

1. Las proposiciones constarán de tres sobres con la siguiente denominación:

- a) Sobre número 1: Documentación administrativa.
- b) Sobre número 2: Proposición juicio de valor.
- c) Sobre número 3: Proposición automática.

2. El **sobre número 1**, denominado **"Documentación administrativa"**, contendrá la documentación siguiente:

1. FICHA DATOS DEL LICITADOR, conforme al modelo que figura en el anexo VI de este pliego, de cumplimiento de las condiciones.
2. DECLARACIÓN RESPONSABLE, conforme al modelo que figura en el anexo II de este pliego, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Gandia.

El documento de declaración responsable se les facilitará a los licitadores en formato editable en la plataforma de licitación electrónica VORTAL.

Esta declaración responsable incluye la información exigida en Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Esta declaración se presenta de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, en sustitución de la documentación establecida en el apartado 1 del mismo artículo y de los requisitos establecidos en la cláusula 14 del presente pliego para poder

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





participar en el proceso de licitación señalado previamente, acreditando ante el órgano de contratación la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando así lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

El artículo 69 apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable podrá determinar las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. En el supuesto de que incurra en alguna de ellas, el órgano de contratación pasará el tanto de culpa al Ministerio Fiscal a los efectos correspondientes.

3. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DECLARACIÓN RESPONSABLE.
4. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO, conforme al modelo que se acompaña como Anexo IX. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
5. SI EL EMPRESARIO RECURRE A LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS EMPRESAS cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable del anexo II y, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar su DECLARACIÓN RESPONSABLE.
6. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS, EN SU CASO.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

- Todas las empresas no españolas deben aportar:
 - Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero





jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

- Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:
 - Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
 - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

7. INDICACIÓN, EN SU CASO, DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE TENGAN PREVISTO SUBCONTRATAR, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
8. DECLARACIÓN RESPONSABLE, conforme al modelo que figura en el anexo XI de este pliego, en el que indique el número de trabajadores con que cuenta la empresa, y en el caso de contar con 50 o más trabajadores, cumplir con los requisitos detallados, en caso de incumplimiento el licitador estará incurso en prohibición de contratar.

NOTA: Todos los documentos administrativos de este sobre deberán presentarse unidos en un único archivo pdf y la proposición juicio de valor en otro archivo pdf.

3. El **sobre número 2** denominado **"Proposición juicio de valor"**, contendrá la documentación siguiente:

1. "PROPOSICIÓN TÉCNICA JUICIO DE VALOR", FIRMADA POR EL LICITADOR.

Los licitadores introducirán dentro de este sobre incluirán la documentación que se considere oportuna presentar de acuerdo con los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, en los términos indicados en el apartado f) del Cuadro – resumen, letra B "CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR". Se deberá presentar un índice de los documentos que se presenten como "Proposición Técnica Juicio de Valor".

La documentación de la oferta deberá presentarse en formato electrónico, en un único fichero en formato pdf, legible electrónicamente, en el que el texto pueda ser buscado,

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





seleccionado y copiado informáticamente. Las secciones de la proposición técnica que no cumplan este requisito, por ejemplo mediante la inclusión de textos escaneados con formato de imagen, podrán no ser tenidas en cuenta en la valoración.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador. El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre número 3 "Proposición automática".

2. REFERENCIAS TÉCNICAS

El licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

NOTA: Todos los documentos de este sobre deberán presentarse unidos en un único archivo pdf.

3. El **sobre número 3** denominado "**Proposición automática: Fórmulas**", contendrá la documentación siguiente:

Los licitadores introducirán en este sobre el modelo que figura en el anexo I al presente pliego. Lo redactará sin errores o tachaduras. En el caso de que se produzcan, se puntuará dicho criterio con cero puntos, sin que por este motivo sea excluida la proposición del proceso de licitación, todo ello de acuerdo con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que prohíbe cualquier interpretación en los criterios que sean automáticos, valga por todas la Resolución nº 221/2020, de 16 de octubre de 2020, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, Resolución 34/2018, de 8 de marzo del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y la Resolución 973/2019, de 9 de septiembre del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

La oferta económica no deberá superar el presupuesto base de licitación IVA excluido establecido en **apartado g)** del Cuadro –resumen, en caso contrario no será tenida en cuenta.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





NOTA: Todos los documentos de este sobre deberán presentarse unidos en un único archivo pdf.

Cláusula 16. Mesa de contratación.

La Mesa de contratación estará integrada por:

- a) El Presidente:
 - Titular: Miguel Ángel Picornell, Concejales Delegado en Materia de Contratación.
 - Suplentes:
 - 1º- Alicia Izquierdo Sese, 1ª Teniente Alcalde.
 - 2º- Liduvina Gil Climent, Concejales Delegada de Participación Ciudadana, Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Sanidad, Calidad de Vida y Políticas Saludables, Cooperación e Integración.
- b) Los siguientes Vocales:
 - Asesoría Jurídica Municipal:
 - Titular: Isabel Santapau Martí, Letrada Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.
 - Suplente:
 - 1º- Eduardo Costa Castella, Letrado Mayor de la Asesoría Jurídica Municipal.
 - 2º- Clara Mª Carbó Malonda, TAG Servicios Jurídicos.
 - Intervención Municipal:
 - Titular: Andreu Javier Ferrer Bautista, Interventor Municipal.
 - Suplentes:
 - 1º- Javier Pons-Fuster Olivera, Adjunto al Área Económica.
 - 2º- Gemma Barber Gracia, Jefa de Servicio de Control Presupuestario.
 - 3º- María Consuelo Ferrer Pellicer, Titular del Órgano de Contabilidad.
 - Técnicos:
 - Se indican en el apartado y) del Cuadro-resumen.
- c) El Secretario:
 - Titular: José Juan Morant Ripoll, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - Suplente: María Concepción Bertó Fuster, Técnica de Gestión adscrita al Servicio de Contratación y Patrimonio.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Las sesiones de la Mesa de Contratación se celebrarán de forma electrónica o presencial en función de las circunstancias que concurren en el momento de celebrarlas.

Cláusula 17. Apertura y calificación del sobre número 1 "Documentación Administrativa" y del sobre número 2 "Proposición Técnica Juicio De Valor".

1. La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días naturales contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas. Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se constituya la Mesa de Contratación.

2. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá en sesión no pública a la calificación del sobre 1 "Documentación administrativa". Esta actuación se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, utilizada por el Ayuntamiento de Gandia.

Si observase defectos materiales en la documentación administrativa presentada, lo notificará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Gandia (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado Mensajes), dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días naturales para que lo subsane a través de este mismo medio. No obstante, se seguirá con el procedimiento, de acuerdo con lo que se prevé en los apartados siguientes.

En el caso de que la deficiencia encontrada en la documentación administrativa esté relacionada con la declaración responsable, si ésta está firmada dentro del plazo de presentación de ofertas la mera presentación de la misma será suficiente para entender subsanada la documentación. En caso de no haberse cumplimentado y firmado en el citado plazo, en la declaración responsable a presentar deberá constar de manera clara y expresa que las circunstancias a que se refiere la declaración se cumplían en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso contrario, será motivo de exclusión.

A tal efecto se adjuntará al requerimiento el modelo de declaración responsable que deberá ser cumplimentado por el licitador para subsanar la deficiencia encontrada.

3. Una vez calificada la documentación administrativa del sobre número 1, en la misma sesión no pública de la Mesa de contratación, el Presidente de la Mesa de contratación procederá a la apertura electrónica la proposición técnica juicio de valor contenida en el sobre número 2 a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL utilizada por el Ayuntamiento de Gandia. Una vez alcanzado el flujo de apertura de sobres estos se descifrarán y la mesa podrá ya acceder al contenido de cada uno de los sobres de las ofertas que se hayan presentado a dicho expediente.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Concluida la apertura de las proposiciones técnicas juicio de valor, el presidente de la Mesa anunciará los documentos que contiene, así como, si se considera conveniente, realizará una breve descripción del contenido de cada uno de los documentos, enviando mediante correo electrónico la documentación contenida en el mismo al técnico del servicio municipal proponente del contrato, que actúe como vocal en la mesa de contratación para que, en un plazo no superior a siete días, emita informe valorativo de los criterios de adjudicación que figuran en el pliego que dependan de un juicio de valor, pudiendo solicitar cualesquiera otros informes que considere convenientes para la adecuada valoración de la proposición.

Seguidamente, se dará por concluido el acto no público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la sesión de la Mesa.

4. Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en un sobre documentación que deba ser objeto de otro sobre.

5. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en el acta correspondiente en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias. Todas las actas de las mesas de contratación se publicarán en la plataforma de contratación del Estado además de en la Plataforma de Licitación electrónica VORTAL utilizada por el Ayuntamiento de Gandía.

Cláusula 18. Apertura de la proposición automática (sobre número 3). Propuesta de adjudicación y requerimiento.

. La Mesa de contratación, una vez recibidos los informes técnicos valorativos de la proposición que se pondera mediante un juicio de valor, así como, en su caso, la documentación requerida a los licitadores para subsanar las deficiencias observadas en su documentación, celebrará sesión no pública en el Ayuntamiento de Gandía, previa convocatoria de su Presidente, para la apertura del sobre número 3 "Proposición automática". La convocatoria para la celebración de la sesión, que será no pública, se notificará con 2 días hábiles de antelación. La sesión se desarrollará con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) En primer lugar el Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación administrativa del sobre número 1, con expresión de los licitadores, que han sido requeridos para subsanar, los admitidos y los excluidos, y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandía.





- b) A continuación, el Presidente de la Mesa dará a conocer a los asistentes al acto, el resultado de la valoración de la proposición técnica cuyos criterios se han sometido a juicio de valor, expresando la puntuación otorgada a cada uno de los licitadores y preguntará a los asistentes si quiere cualquier aclaración/explicación de la puntuación otorgada, sin perjuicio de la publicación del informe técnico en el perfil del contratante del Ayuntamiento.
 - c) Realizada la actuación anterior, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura del sobre número 3 "Proposición automática" de cada uno de los licitadores admitidos, contenidas en la plataforma de Licitación electrónica VORTAL utilizada por el Ayuntamiento de Gandía, dando lectura de los documentos presentados en cada uno de ellos, los cuales en todo momento se visualizarán en una pantalla siendo por tanto visible a todos los asistentes a la sesión aquí descrita.
 - d) Acto seguido, la mesa en acto no público, a través del técnico del servicio proponente del contrato, efectuará los cálculos correspondientes determinando si existen o no proposiciones anormalmente bajas así como la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores por orden decreciente.
 - e) Tras el trámite anterior, la mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador con mejor puntuación previa comprobación de que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad.
 - f) Finalizada la mesa de contratación, el Servicio de Contratación y Patrimonio enviará a los licitadores a través de la plataforma de licitación electrónica VORTAL un mensaje con el cuadro-resumen de las puntuaciones obtenidas en cada sobre, sin perjuicio de que posteriormente, cuando se apruebe y se firme el acta de la mesa, se publique en la plataforma de contratación del sector público el certificado de dicha acta, donde se adjuntaran los informes que explican la puntuación obtenida por cada licitador.
2. Aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, por el Servicio de contratación y Patrimonio se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para cada lote, mediante comunicación electrónica para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:
- Documentación acreditativa de poseer la capacidad y solvencia exigida en la cláusula 14 del presente pliego, necesaria para participar en la presente licitación, de acuerdo con la declaración responsable presentada en el sobre número 1.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandía.





- Documentación acreditativa de poseer la habilitación profesional necesaria para participar en la presente licitación.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que se exige en este pliego.
- Póliza de seguros de Responsabilidad Civil, por importe de 500.000,00 euros que cubra los daños y perjuicios que se puedan causar al Ayuntamiento o a terceros, y recibo de pago de la misma.
- Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento la DECLARACIÓN EN LA QUE PONGA DE MANIFIESTO DÓNDE VAN A ESTAR UBICADOS LOS SERVIDORES Y DESDE DÓNDE SE VAN A PRESTAR LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS, EN SU CASO, conforme al modelo que se acompaña como Anexo X.
- Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento la DECLARACIÓN EN LA QUE PONGA DE MANIFIESTO SI TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS, EN SU CASO, conforme al modelo que se acompaña como Anexo XI.
- Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar, importe y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. La documentación deberá estar firmada por ambas partes. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo





El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

- En el caso de que la empresa cuente con 50 o más trabajadores, documentación acreditativa de cumplir con los requisitos detallados en la declaración responsable del anexo XII presentada en el sobre número 1.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo que se acompaña como Anexo XIII.

3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado de 10 días hábiles, se requerirá nuevamente al licitador una vez más, otorgándole un nuevo plazo, en cada requerimiento que se haga, de hasta de 5 días hábiles, a los efectos de que el licitador pueda subsanar las deficiencias observadas en la documentación presentada.

De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos indicados se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4. En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, en relación a lo establecido en el artículo 22.f) del R.D 817/2009, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo 149, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

5. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en el acta correspondiente en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias. Todas las actas de las mesas de contratación se publicarán en la plataforma de contratación del Estado además de en la Plataforma de Licitación electrónica VORTAL utilizada por el Ayuntamiento de Gandía.

6. El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante y plataforma de contratación del Estado, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandía.





7. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

8. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente al Ayuntamiento mientras no se le haya adjudicado el contrato por órgano de contratación.

Cláusula 19. Constitución de la garantía definitiva

1. La garantía definitiva a constituir o depositar por el licitador se indica en el **apartado n)** del Cuadro-resumen.

2. La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Gandia.

En el requerimiento se le facilitará la correspondiente carta de pago por si se quiere depositar la garantía en metálico.

En el caso de que la garantía se deposite mediante retención de parte del precio se deberá rellenar el documento que figura en el Anexo VII del presente pliego. Se deberá entregar al Servicio de Contratación una copia de éste registrada, fechada y sellada por Tesorería.

4. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP.

5. En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

6. La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.
- b) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la LCSP.
- c) En su caso, de las penalidades impuestas al contratista conforme a los artículos 215 y 217 de la LCSP según la cláusula 30 .

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





- d) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución. Será responsable el Ayuntamiento, dentro de los límites señalados en las Leyes, cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Ayuntamiento.
- e) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.
- f) De la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

7. La garantía comprende tanto la responsabilidad que sea impuesta directamente al contratista administrativa o judicialmente como la que, por daños resultantes de la ejecución del contrato imputables al contratista, hubiera de atender el Ayuntamiento en su condición de titular de la obra o servicio afectado.

8. Su vigencia alcanzará, más allá del plazo de garantía del contrato, al tiempo de sustanciación y resolución administrativa y/o judicial de la/s reclamación/es de daños y perjuicios que se hubieren formulado. En todo caso, transcurrido el plazo de garantía y no resultando otras responsabilidades por conceptos distintos, en el supuesto de manifiesta desproporción entre la fianza definitiva y la cuantía de la reclamación o reclamaciones de responsabilidad patrimonial que puedan estar tramitándose podrá sustituirse la fianza definitiva por otra que venga a cubrir los importes reclamados por los terceros afectados.

9. Formulada reclamación de daños y perjuicios ante el Ayuntamiento, éste tramitará el oportuno procedimiento para la determinación de la responsabilidad, del que se dará traslado al contratista en sus distintas fases para que alegue lo que estime pertinente. Dictada la correspondiente resolución administrativa o en su caso judicial, si la misma declarase la responsabilidad administrativa, el Ayuntamiento requerirá al contratista para que en el plazo al efecto concedido proceda a satisfacer el importe correspondiente; y si transcurriere el señalado plazo sin que el requerimiento hubiese sido atendido, el Ayuntamiento procederá sin más a la ejecución de la garantía.

10. Para hacer efectiva la garantía, el Ayuntamiento contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título del que derive su crédito.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





11. Cuando la garantía no sea bastante para cubrir las responsabilidades a las que está afecta, el Ayuntamiento procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación. Si el contrato aún está en fase de ejecución, se descontará del precio a pagar por el Ayuntamiento en las facturas mensuales que presente el concesionario.

12. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, sin perjuicio de lo previsto en esta cláusula.

Cláusula 20. Adjudicación del contrato por el órgano de contratación tras la propuesta de la mesa

1. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario por la mesa de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación que se indica en la cláusula 18.

2. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

3. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al adjudicatario y al resto de los candidatos electrónicamente, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 21. Formalización del contrato

1. El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

2. El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, y demás documentos que revistan carácter contractual, pudiéndose elevar a escritura pública, cuando lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar al Ayuntamiento una copia legitimada y dos copias simples.

3. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado anterior se le exigirá el importe del 3 por ciento del

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

5. Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

7. La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 22. Responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato.

El órgano de contratación designará una persona física o jurídica como responsable del contrato, quien ejercerá las siguientes atribuciones:

- a. Supervisará la ejecución del contrato ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- b. Comprobará que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato.
- c. Informará sobre los incumplimientos del concesionario, las reclamaciones de los usuarios, y en general de todas aquellas cuestiones que deriven de una adecuada prestación del servicio objeto de este contrato.
- d. Informará previamente al órgano de contratación para las medidas a adoptar durante la ejecución del contrato.
- e. Formulará la previa propuesta debidamente motivada y justificada para la modificación, interpretación y resolución del contrato.
- f. Tendrá la facultad de autoridad para poder inspeccionar el ejercicio de la actividad así como los libros, facturas y demás documentación vinculada directa o indirectamente con las prestaciones del contrato.
- g. Cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





- h. Realizará aquellas otras atribuciones previstas en este pliego y en el de prescripciones técnicas particulares o que le encomiende el órgano de contratación y el responsable del servicio de contratación y patrimonio.
- i. Conformará las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas según los términos de ejecución y abonará las que se hayan acordado.
- j. Deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto el contratista tanto en este pliego como en el de prescripciones técnicas particulares.
- k. Durante la vigencia del contrato, al vencimiento del recibo de pago del seguro solicitará al adjudicatario el nuevo recibo y entregará una copia en el Servicio de Contratación y Patrimonio en el plazo de diez días desde que sea suministrada por el contratista.
- l. A la finalización del contrato, a efectos de constatar que el contratista ha realizado la totalidad de la prestación objeto del contrato, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, se exige al responsable del contrato un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato debiendo comunicar a la Intervención municipal, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión. De dicha acto se levantará acta firmada por el responsable del contrato, el contratista (si se trata de una persona jurídica a través de su representante) y, en su caso el Interventor municipal una copia de la cual se entregará en el Servicio de Contratación y Patrimonio. El cumplimiento de esta obligación no requiere requerimiento ni intimación previa al responsable del contrato por el órgano o servicio de contratación.
- m. Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar al contratista la liquidación correspondiente del contrato.
- n. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, informará sobre la procedencia o no para la devolución de la garantía definitiva. A tal efecto, una vez transcurrido el plazo de garantía previsto en el pliego, en el plazo de diez días evacuará el informe y lo entregará al órgano de contratación, sin necesidad de solicitud o requerimiento por del contratista o ni tampoco del órgano de contratación.
- o. A la finalización del contrato, el Responsable del mismo deberá emitir informe que entregará en el Servicio de Contratación y Patrimonio en el que se constará una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





subcontratación o suministro de cada uno de ellos. En relación a la subcontratación se indicará además las partes del contrato que se han subcontratado y porcentajes subcontratados.

- p. Realizar todas las actuaciones necesarias para cumplimentar con lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con las instrucciones de la Delegada de Protección de Datos nombrada por el Ayuntamiento de Gandia.
- q. Comprobar durante la vigencia del contrato el cumplimiento por el contratista de la normativa vigente en materia de protección de datos.
- r. Instruir y tramitar los procedimientos sobre penalidades que se puedan imponer al contratista.
- s. Deberá efectuar el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas de responsabilidad social (de carácter social, medioambiental y/o ético), así como de las prescripciones de los pliegos y los compromisos asumidos en estos ámbitos, por parte de la empresa o entidad contratista y las subcontratistas. A tal efecto, la empresa o entidad contratista le entregará, cada seis meses, un informe relativo al cumplimiento de dichas condiciones tanto por parte de ella como por parte de las entidades con las que subcontrate prestaciones del contrato, acompañado de una declaración responsable de veracidad. El responsable del contrato deberá entregar dichos informes al Servicio de Contratación y Patrimonio, a los efectos de su incorporación al expediente.
- t. Deberá llevar a cabo los controles correspondientes para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal.
- u. Deberá revisar los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
- v. Con la factura final la empresa adjudicataria deberá entregar al responsable del contrato una declaración responsable de haber cumplido con todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles de acuerdo con la ley o con el contrato. En caso de que no se le entregue el responsable del contrato deberá requerir esta declaración responsable al contratista.

Cláusula 23. Obligaciones del contratista/subcontratista. Obligaciones del contrato. Condiciones especiales de ejecución.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





del contrato designado por el órgano de contratación, la normativa de aplicación vigente y la oferta presentada.

A) Obligaciones generales

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
2. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños, lesiones y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, tanto para el Ayuntamiento como para terceros, durante la ejecución del contrato, por defectos, insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Ayuntamiento de Gandia será responsable el mismo dentro de los límites señalados en las leyes.
3. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.
4. El contratista estará obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal, quedando obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La información que obtenga el adjudicatario en la realización del contrato, será en su totalidad y sin excepción alguna propiedad del Ayuntamiento, y sólo podrá ser utilizada por el adjudicatario para el ejercicio de las funciones objeto del presente contrato, por lo que la empresa adjudicataria contrae expresamente la obligación absoluta de no facilitar esta información a otras administraciones, instituciones o particulares sin que medie autorización escrita del órgano de contratación, haciéndose responsable de los datos que gestiona.
5. El contratista deberá presentar documento que acredite la suscripción de una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, sin franquicia, por un importe mínimo de 500.000,00 euros, que cubra los daños, lesiones y perjuicios que se puedan causar al Ayuntamiento o a terceros, y recibo de pago de la misma. En todo caso, la póliza de responsabilidad civil deberá tener la cobertura necesaria para atender todos los perjuicios que se puedan irrogar tanto al Ayuntamiento de Gandia como a terceros afectados por los actos, omisiones o actuaciones durante la ejecución del contrato por parte del contratista.
6. El adjudicatario deberá acreditar en cualquier momento que cumple con lo que se comprometió en su oferta técnica, respeto de los recursos humanos que se adscriban a la prestación del servicio, la formación específica en las materias descritas en el pliego técnico, con indicación de las horas de formación y currículum en cada una de las materias.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





7. Los contratistas, subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública.
8. El contratista está obligado a presentar al responsable del contrato, cada seis meses, un informe relativo al cumplimiento de las cláusulas de responsabilidad social de carácter social, ambiental y/o ético, así como de las prescripciones de los pliegos y los compromisos asumidos en estos ámbitos tanto por parte de ella como por parte de las entidades con las que subcontrate prestaciones del contrato, acompañado de una declaración responsable de veracidad. En caso de no presentar el informe a que alude este precepto, o en caso de falta de veracidad de este, o de obstrucción, resistencia, negativa o excusa al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato, se podrán imponer las penalidades previstas en este pliego, para los casos de cumplimiento defectuoso del contrato.
9. El contratista se compromete a permitir, a la persona responsable del contrato, el desarrollo de la actuación de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, tanto respecto a las prestaciones ejecutadas directamente por la contratista como aquellas llevadas a cabo por sus subcontratistas.
10. En caso de haber subcontratación de la actividad contractual, la empresa o entidad contratista deberá exigir el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución impuestas a todas las empresas con las que subcontrate, así como la acreditación de dicho cumplimiento ante el órgano de contratación, en los términos establecidos en la LCSP.
11. La empresa contratista garantizará que en la ejecución del contrato todos los productos que se utilicen provengan de empresas que cumplan con las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.
12. Con la factura final la empresa adjudicataria deberá aportar una declaración responsable de haber cumplido con todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles de acuerdo con la ley o con el contrato. La declaración responsable se entregará al responsable del contrato.

B) Otras obligaciones

1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

Las empresas con 50 o más personas trabajadoras, deberán cumplir, como mínimo, la cuota legal de reserva de puestos de trabajo para personas con diversidad funcional o con discapacidad.

2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el apartado r) del Cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en dicho apartado del Cuadro resumen así como, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas están obligados a proporcionar al órgano de contratación, cuando les sea requerida, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En el supuesto de incumplimiento, en su caso, de la obligación de facilitar la información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, prevista en el artículo 130 de la LCSP, el Ayuntamiento podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades de hasta un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

En los supuestos en que proceda la subrogación de trabajadores el contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, el Ayuntamiento, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

3. Mantenimiento de condiciones laborales y salariales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación. El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista tiene la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación. La misma obligación se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en su caso, en el Convenio colectivo en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución del contrato en los términos previstos en el artículo 212.1 de la LCSP sin perjuicio de otras penalidades que se puedan imponer.

En caso de impago de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la ejecución del contrato, el Ayuntamiento, acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención al contratista de las cantidades debidas para garantizar el pago de los mismos, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos, asumiendo directamente el pago de los salarios a los trabajadores a petición del representante legal de los trabajadores.

4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro





organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

5. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

6. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste al ayuntamiento.

C) Obligaciones esenciales del contrato.

Tienen la consideración de obligaciones esenciales del contrato las indicadas en el **apartado u)** del Cuadro-resumen.

Asimismo, cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, tendrán la condición de obligaciones esenciales del contrato siendo su incumplimiento causa de resolución del mismo, las siguientes:

1. Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
2. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
3. Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra anterior.
4. Indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica

D) Condiciones especiales de ejecución del contrato

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las indicadas en el **apartado v)** del Cuadro-resumen.

Cláusula 24. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual ente empleado y empleador.
3. La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extrimarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

5. La empresa contratista deberá asignar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento de Gandia, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de Gandia, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el Ayuntamiento de Gandia, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e) Informar al Ayuntamiento de Gandia acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
6. A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación o subrogación laboral de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Gandia, ni tampoco procederá la subrogación laboral prevista en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores salvo en el supuesto que el Ayuntamiento decida prestar directamente el servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, en cuyo caso estará obligado a la subrogación del personal que lo prestaba si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.





Cláusula 25. Gastos e impuestos por cuenta del contratista.

El contratista estará obligado a pagar los siguientes gastos:

- a) Los de cuantos anuncios, en diarios o boletines oficiales y prensa o medios de comunicación, genere la preparación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato y los preparatorios y de formalización del contrato
- b) Los tributos estatales, municipales y autonómicos que deriven del contrato.
- c) Los de formalización en escritura pública del contrato de adjudicación.
- d) Los gastos de los materiales que indirectamente constituyen el objeto del contrato, los del personal de su empresa.
- e) Los derechos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución del contrato.
- f) Aquellos otros previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 26. Abonos al contratista

1. El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, previo informe favorable o conformidad del funcionario que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.
2. El pago se realizará, contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el servicio que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

Tendrán que ser obligatoriamente electrónicas todas las facturas dirigidas al Ayuntamiento de Gandia por los proveedores obligados, según el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. Las facturas, deberán contener los datos correspondientes al DIR 3 según aparece en el apartado en el apartado aa) del Cuadro-resumen.

El Ayuntamiento de Gandia se ha adherido a la plataforma FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. En el siguiente enlace podrá presentar las facturas electrónicas y en el directorio consultar los datos a incluir en las facturas: <https://face.go.es/es>

Si se trata de un nuevo proveedor del Ayuntamiento es importante que antes de enviar una factura electrónica presente previamente en la Tesorería Municipal la hoja de terceros con su NIF y Datos Bancarios.

En la descripción de la factura en el apartado de –datos adicionales “observaciones” deberá indicar en primer lugar el departamento al que va dirigida la factura.

Ejemplo:

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Datos adicionales.

Observaciones: Dpto. Cultura

3. Del importe de las facturas mensuales se deducirá, si las hubiere, el montante de las sanciones aplicadas al contratista como consecuencia de las infracciones cometidas por incumplimiento del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y de las normas estatales, autonómicas y locales aplicables a la prestación del servicio.

4. Previamente a la elaboración de estas facturas, el contratista deberá justificar los trabajos realizados mediante los correspondientes partes de trabajo y albaranes.

5. En caso de demora por el Ayuntamiento en el pago del precio, éste deberá abonar al adjudicatario, a partir del cumplimiento del plazo de treinta días, los intereses de demora previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sin que resulten aplicables los intereses de demora previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento de los 30 días a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar al Ayuntamiento con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora del Ayuntamiento fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo de 30 días a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

6. El adjudicatario podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y el Ayuntamiento expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a éste último el acuerdo de cesión de cobro.

7. En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato o incumpliera parte o todo de los trabajos o prestaciones a realizar, el pago de la factura mensual, y en su caso anual, se reducirá en la proporción del cumplimiento defectuoso o incumplimiento. El cumplimiento defectuoso o incumplimiento deberá motivarse mediante informe del responsable del contrato en el que indicará las prestaciones o trabajos defectuosos o incumplidos, el grado de dicho incumplimiento y el importe a descontar del pago mensual, y en su caso anual.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





8. En todo caso, la efectividad del contrato en su proyección a futuros ejercicios estará supeditada a la existencia de efectivo crédito en el presupuesto correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cláusula 27. Cumplimiento de los plazos.

1. El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos el presente pliego.

2. Si llegado el final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento podrá optar atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 10 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá el Ayuntamiento respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

3. La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho el Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

4. La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del Ayuntamiento.

5. Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, el Ayuntamiento podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

. El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos el presente pliego.

2. Si llegado el final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento podrá optar atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 10 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá el Ayuntamiento respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

3. La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho el Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

4. La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del Ayuntamiento.

5. Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, el Ayuntamiento podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cláusula 28. Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato

1. En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, incumpliera la obligación de reintegrar al Ayuntamiento el quantum indemnizatorio satisfecho frente a los particulares según la cláusula 38 de este pliego, o incumpliera, en su caso, cualquier otra obligación esencial del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer penalidades diarias en la proporción de 6 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





3. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

V. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Cláusula 29. Cesión.

1. Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, en los términos del artículo 114 de la LCSP cuando así se hubiese establecido en el **apartado s)** del Cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales establecidas en en dicho apartado.

2. Para que el adjudicatario puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deben cumplirse los requisitos señalados en el artículo 214.2 de la LCSP.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Cláusula 30. Subcontratación.

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establecen en el **apartado r** del Cuadro-resumen.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 LCSP. La infracción de las condiciones establecidas en este apartado del artículo 215 LCSP, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá como consecuencia, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato. Las penalidades que se impongan por este motivo se descontarán del importe que el contratista facture al Ayuntamiento por la ejecución del contrato o, en su caso, de dichas penalidades, responderá la garantía definitiva.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que indican en el artículo 216 LCSP.

De conformidad con el artículo 217 LCSP el Ayuntamiento comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario del contrato ha de hacer a todos los subcontratistas y suministradores que participen en los mismos. A tal efecto el contratista

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





adjudicatario, a la finalización del contrato deberá, sin necesidad de previo requerimiento, remitir al Servicio de Contratación y Patrimonio, una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones, previstas en el artículo 217 LCSP, se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, tendrá como consecuencia la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato. Las penalidades que se impongan por este motivo se descontarán del importe que el contratista facture al Ayuntamiento por la ejecución del contrato o, en su caso, de dichas penalidades responderá la garantía definitiva.

VI. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 31. Modificación del contrato.

Las previstas en la letra t) del cuadro.

Cláusula 32. Suspensión del trabajo objeto del contrato.

1. Si el Ayuntamiento acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, se levantará, previo informe del responsable del contrato, un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. El acta deberá evacuarse en el plazo de 2 días hábiles a contar desde la causa que la originó.
2. Acordada la suspensión, el Ayuntamiento abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, previo informe del responsable del contrato.

VII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 33. Cumplimiento del contrato.

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción del Ayuntamiento, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haberse producido la realización del objeto del contrato, mediante

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





informe emitido por el supervisor o responsable del contrato. En todo caso, el responsable del contrato al concluir este deberá emitir informe en el que exprese el grado de cumplimiento y satisfacción de las prestaciones ejecutadas, así como las incidencias que hayan podido acaecer durante su vigencia. Este informe deberá elaborarse dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del contrato y, sin perjuicio del que deberá emitir para la devolución, en su caso, de la garantía definitiva. Ambos informes se elaborarán sin necesidad de requerimiento previo ni del servicio ni del órgano de contratación.

2. En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

Cláusula 34. Resolución y extinción del contrato.

1. Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas, en su caso, en el **apartado w)** del Cuadro-resumen. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

2. Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

3. En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

4. La resolución requerirá el previo informe del responsable del contrato.

Cláusula 35. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado o** del Cuadro Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.





Cláusula 36. Devolución o cancelación de la garantía definitiva.

1. Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.
2. En el supuesto de recepción parcial no se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.
3. Para que tenga lugar la devolución de la garantía deberá emitir informe el responsable del contrato, inmediatamente después de concluir el plazo de ésta conforme a lo previsto en la cláusula anterior. El informe deberá pronunciarse necesariamente sobre la conveniencia o no de devolverla. El informe lo elaborará el responsable del contrato de oficio sin necesidad de ser requerido por el servicio u órgano de contratación.

Cláusula 37. Protección de datos y confidencialidad.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera la cesión de datos por parte del Ayuntamiento éstos se cederán con la única finalidad de garantizar la correcta ejecución del contrato.

El contratista está obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

Con el objeto de cumplir con la normativa en materia de protección de datos, el contratista se obliga a custodiar toda la documentación que le sea entregada para la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarse para fines distintos y siendo el único responsable de cualquier utilización indebida, pérdida o deterioro, o circunstancia análoga que se produzca, debiendo en tal caso indemnizar al Ayuntamiento de Gandía por daños y perjuicios, que serán valorados por los servicios técnicos. No se recibirá el trabajo realizado si no se acompaña de la documentación que el Ayuntamiento haya facilitado al contratista.

Asimismo, custodiará la documentación generada, en su caso y tratará como reservada toda la información que le sea facilitada por el Ayuntamiento.

Conforme al artículo 133.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Asimismo, es obligación del contratista guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandía.





Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 15.1 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD).

El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán de cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD.

En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizará los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.
- d) Entregar al responsable del contrato antes del inicio de los trabajos una relación de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal con funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo, en el caso de que se le requiera. Si durante la ejecución del contrato fuera necesario incorporar a otras personas, se entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Tanto la contratista como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

e) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

f) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de 24 horas las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Esta comunicación se realizará enviando un correo electrónico al responsable.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado.

Cláusula 38. Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial cuyos daños, lesiones o perjuicios se produzcan durante la ejecución del contrato.

El Servicio de Responsabilidad Patrimonial y Procedimientos Sancionadores, dará trámite al contratista de aquellas solicitudes dirigidas al Ayuntamiento de Gandia, donde se solicite indemnización por Responsabilidad Patrimonial, cuyos daños, lesiones o perjuicios se produzcan durante la ejecución de un contrato.

Cuando se haya instruido el expediente administrativo o contencioso-administrativo, resolviéndose la obligación de indemnizar por esta Administración al particular que ha padecido los daños, lesiones o perjuicios, de manera subsidiaria y/o solidaria; y cuya obligación de indemnizar hubiese correspondido resarcir al contratista; facultará la posibilidad de efectuar requerimiento de cumplimiento del contrato.

El contratista tendrá la obligación reintegrar a esta Administración, el quantum indemnizatorio satisfecho frente a los particulares, y cuya obligación de indemnizar le hubiese correspondido según resolución administrativa firme, en atención a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato arriba detalladas y de conformidad con el artículo 196 de la Ley 9/2017, LCSP. También nacerá la obligación de indemnizar cuando una sentencia firme condene al Ayuntamiento al resarcimiento directo de los daños y perjuicios ocasionados por un contratista durante la ejecución del contrato, indicando la posibilidad de exigir el reintegro o de repetir contra el mismo.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





De igual modo, el requerimiento otorgará quince días hábiles de trámite de audiencia, durante el cual el contratista podrá efectuar alegaciones que deberán ser resueltas o reintegrar la cuantía solicitada para dar por cumplida la obligación, dando por terminado el procedimiento.

Vencido el plazo requerido para cumplir el contrato, sin atender la obligación, el Ayuntamiento de Gandia impondrá las penalidades correspondientes.

Cláusula 39. Comunicación de fraude o irregularidad.

Se habilita un procedimiento para la denuncia de irregularidades a través de la página web del Ayuntamiento de Gandia. Se ha incluido el enlace al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

A través de este canal de denuncia abierto, cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que, a ese respecto, pueda haber detectado, y se le informará de que:

1. La denuncia será tenida en cuenta y les serán comunicados los resultados de las gestiones realizadas.
2. Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales.
3. No sufrirán represalia alguna, ni serán sancionados en el caso de que se trate de funcionarios públicos.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude² es el órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Entre sus funciones está la de establecer los cauces de información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.

Este organismo, en su Comunicación de 1/2017 de 6 de abril, sugiere que todos los órganos y entidades encargados de la tramitación y gestión de las diferentes ayudas incluyan, tanto en las convocatorias de ayudas susceptibles de ser financiadas con fondos de la Unión Europea como en procedimientos de contratación, una referencia en los términos siguientes:

"Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente licitación podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





siguiente y en los términos establecidos en la Comunicación 112017, de 6 de abril, del citado Servicio:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Más información en la web del SNCA:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.asp>

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





ANEXO I OFERTA ECONÓMICA (SOBRE NÚMERO 3)

Don/D^a , mayor de edad, vecino/a de , con domicilio en titular del DNI núm. , en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de la licitación para adjudicar el contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia, CONT-008/2024, se compromete a ejecutarla por un precio de:

		Oferta del contratista
1	Porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios establecidos en el pliego	%

Igualmente declara que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Fecha y firma del licitador





**ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL
AYUNTAMIENTO DE GANDIA (Sobre 1)**

**PARTE I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder
adjudicador.**

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Identidad del Contratante	Ayuntamiento de Gandia		
Órgano Contratación	Junta de Gobierno Local		
Dirección postal completa	Carmelites 2, 1ª planta. 46701 GANDIA		
Teléfono	962959460	Correo electrónico	contratacion.patrimonio@gandia.org
Dirección Internet	www.gandia.org		
Representante	Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio		
Denominación contrato	Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.		
Número de referencia del expediente	CONT-008/2024		

PARTE II: Información sobre el operador económico.

A. INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Identidad de la entidad licitadora			
CIF/DNI			
Dirección postal completa			
Teléfono		Correo electrónico	
Dirección internet			
Persona declarante			
DNI		Cargo en la empresa	
Correo electrónico			

I. ¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o mediana empresa?

SI / NO

II. En caso de contratación reservada: ¿el operador económico es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

SI / NO

III. En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **II**, ¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

%

IV. En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores desfavorecidos o discapacitados de qué se trate.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





V.¿Figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación?

SI / NO / NO PROCEDE

VI.En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **V**, ¿está la empresa clasificada en la Generalitat y/o en el Estado?

GENERALITAT / ESTADO

VII.En caso de respuesta afirmativa a las cuestiones **V** y **VI**, indíquese lo siguiente:

i. Nombre de la lista o certificado:

OBRAS / SERVICIOS

ii. Numero de inscripción o certificación correspondiente.

iii. Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar la dirección de la página web de la autoridad u organismo expedidor y la referencia exacta de la documentación.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





- iv.** Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial.

- v.** ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

SI / NO

- VIII.** ¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros? En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

SI / NO

- IX.** En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **VIII**:

- i.** Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, de cometidos específicos, etc.).

- ii.** Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente.





--

iii. En su caso, nombre del grupo participante.

--

X. En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta.

lotes

B. INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

I. Representación en su caso:

Persona Representante			
Cargo/Capacidad en la que actúa			
Dirección postal completa			
Teléfono		Correo electrónico	

II. Indíquese si la empresa está inscrita en el ROLECE

SI / NO

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gándia.





III. En caso de respuesta negativa a la cuestión **II**, facilítese información detallada sobre la representación: formas, alcance, finalidad, etc.

C. INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

I. ¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplada en la **PARTE IV** y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la **PARTE V**?

SI / NO

En caso de respuesta afirmativa a la cuestión I, facilítese este formulario separado para cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las **secciones A y B** de la **PARTE II** y en la **PARTE III**, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base **el operador económico, se consignará la información exigida en las PARTES IV y V** por cada una de las entidades de que se trate.

D. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información)

I. ¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

SI / NO

II. En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **I** y en la medida en que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos.

--

III. Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones **A** y **B** de esta parte y en la **PARTE III** por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

PARTE III: Motivos de exclusión.

A. MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva
2. Corrupción
3. Fraude
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

I.¿Ha sido el propio operador económico o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?

SI / NO

II.En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **I**, indique si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar la dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación.

III.En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **I**, indique:

01.Fecha de la condena y de cuál de los puntos indicados en la cuestión **I** se trata

02.Identificación de la persona condenada.





03. Duración del periodo de exclusión y puntos de que se trate.

04. ¿Ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión?

SI / NO

05. En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **04**, describanse las medidas adoptadas.

B. MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

I. ¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social?

SI / NO

II. ¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

SI / NO

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





C. MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

I.¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental?

SI / NO

II.En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **I**, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión ("autocorrección")?

SI / NO

III.En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **II**, describa las medidas adoptadas.

IV.¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones?

- 01.En **quiebra**.
- 02.Sometido a un procedimiento de **insolvencia** o liquidación.
- 03.Ha celebrado un **convenio con sus acreedores**.
- 04.En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales.
- 05.Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal.
- 06.Sus actividades empresariales han sido suspendidas.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





V. En caso de respuesta afirmativa a algunas de las cuestiones enumeradas en la cuestión **IV**, especifíquese.

VI. Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias.

VII. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, indique la dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación.

VIII. ¿Se ha declarado el operador económico culpable de una **falta profesional grave**?

SI / NO

IX. En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **VIII**, especifíquese.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





X.En caso de respuesta afirmativa a las cuestiones **VIII** y **IX**, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?

SI / NO

XI.En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **X**, descríbanse las medidas adoptadas.

XII.¿Ha realizado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

SI / NO

XIII.En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **XII**, especifíquese.

XIV.En caso de respuesta afirmativa a las cuestiones **XII** y **XIII**, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?

SI / NO

XV.En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **XIV**, descríbanse las medidas adoptadas.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





XVI.¿Tiene el operador económico conocimiento de algún **conflicto de intereses** debido a su participación en el procedimiento de contratación?

SI / NO

XVII.En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **XVI**, especifíquese.

XVIII.¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha **intervenido de otra manera en la preparación** del procedimiento de contratación?

SI / NO

XIX.En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **XVIII**, especifíquese.

XX.¿Ha experimentado el operador económico la **rescisión anticipada** de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicataria o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

SI / NO

XXI.En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **XX**, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?

SI / NO

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas.

XXII. Puede el operador económico confirmar que:

01. No ha sido declarado culpable de **falsedad** grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección.
02. No ha ocultado tal información.
03. Ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.
04. No ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicataria, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación.

SI / NO

**D. OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA
LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR
O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**

I. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

SI / NO

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, indique la dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación.

II. En el caso de que sea aplicable cualquiera de los **motivos de la exclusión puramente nacionales**, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?

SI / NO

III. En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **II**, describanse las medidas adoptadas.

PARTE IV: Criterios de selección.

En relación con los criterios de selección, el operador económico declara que:

INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

*El operador económico solo debe cumplimentar esa casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a la que se refiere el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la **sección A** de la **parte IV** omitiendo cualquier otra sección de la **parte IV**.*

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





I. ¿Cumple todos los criterios de selección requeridos?

SI / NO

A. IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicataria exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

I. ¿Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento?

SI / NO

Este dato puede constar en el ROLECE. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquelo.

SI / NO

II. En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **I**, si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar la dirección de la página web de la autoridad u organismo expedidor y la referencia exacta de la documentación.

III. Cuando se trate de contratos de servicios, ¿es preciso **disponer de una autorización específica** o **estar afiliado** a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?

SI / NO

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





IV. En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **III**, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito.

Este dato puede constar en el ROLECE. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquelo.

SI / NO

V. En caso de respuesta afirmativa a la cuestión **IV**, si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar la dirección de la página web de la autoridad u organismo expedidor y la referencia exacta de la documentación.

--

B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicataria exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

I. Su **volumen de negocios anual general** durante el número de ejercicios exigido en los pliegos de la contratación es el siguiente.

Este dato puede constar en el ROLECE. Si la empresa NO está inscrita y actualizada, indique:

EJERCICIO	VOLUMEN NEGOCIOS	MONEDA
------------------	-----------------------------	---------------

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





II. Su **volumen de negocios anual medio** durante el número de ejercicios exigido en los pliegos de la contratación es el siguiente:

Núm. de EJERCICIOS	VOLUMEN NEGOCIOS	MONEDA

III. Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar la dirección de la página web de la autoridad u organismo expedidor y la referencia exacta de la documentación.

--

IV. Su **volumen de negocios anual específico** durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en los pliegos de la contratación es el siguiente.

EJERCICIO	VOLUMEN NEGOCIOS	MONEDA

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





EJERCICIO	VOLUMEN NEGOCIOS	MONEDA

V. Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (*general* o *específico*) en relación con todo el periodo considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico.

Este dato puede constar en el ROLECE. Si la empresa NO está inscrita y actualizada, conteste a la cuestión V.

VI. En relación con las **ratios financieras** que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente:

*(Identificación de la ratio requerida entre el **activo** y el **pasivo**, repitiéndose tantas veces como sea necesario):*

VII. El importe asegurado en el **seguro de indemnización por riesgos profesionales** del operador económico es el siguiente (indique moneda):

Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar la dirección de la página web de la autoridad u organismo expedidor y la referencia exacta de la documentación.





VIII. En relación con los **demás requisitos económicos o financieros** que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:

Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar la dirección de la página web de la autoridad u organismo expedidor y la referencia exacta de la documentación.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicataria exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

I. Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras:

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





i. Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación):

ii. Durante el periodo de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:

Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar la dirección de la página web de la autoridad u organismo expedidor y la referencia exacta de la documentación.

II. Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:

i. Durante el periodo de referencia, el operador económico ha **realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado**. Al elaborar la lista, indíquese los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados:

Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación):

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FECHAS	DESTINATARIOS

Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.

Deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

III. Puede recurrir al **personal técnico o los organismos técnicos** siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad:

En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:

IV. Emplea las siguientes **instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad** y dispone de los siguientes **medios de estudio e investigación**:

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





V. Podrá aplicar los siguientes sistemas de **gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:**

VI. Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular, ¿autorizará el operador económico que se verifiquen su **capacidad de producción o su **capacidad técnica** y, en su caso, los **medios de estudio e investigación** de que se dispone, así como las **medidas de control de la calidad** que aplicará?**

SI / NO

VII. Quienes a continuación se indican poseen los siguientes **títulos de estudios y profesionales:**

i. El propio proveedor o contratista (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación):

ii. Su personal directivo:

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





VIII.El operador económico podrá aplicar las siguientes **medidas de gestión medioambiental** al ejecutar el contrato:

IX.La **plantilla media anual** del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:

AÑO		PLANTILLA MEDIA ANUAL	
AÑO		PLANTILLA MEDIA ANUAL	
AÑO		PLANTILLA MEDIA ANUAL	
AÑO		NÚMERO DE DIRECTIVOS	
AÑO		NÚMERO DE DIRECTIVOS	
AÑO		NÚMERO DE DIRECTIVOS	

X.El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





XI. El operador económico **tiene eventualmente el propósito de subcontratar la siguiente parte, es decir, porcentaje**, del contrato:

%

XII. Cuando se trate de **contratos públicos de suministros**:

i. El operador económico facilitará las muestras, descripciones y fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.

SI / NO

ii. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos.

SI / NO

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar la dirección de la página web de la autoridad u organismo expedidor y la referencia exacta de la documentación.





iii.¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acreditan la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante las referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

SI / NO

Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse:

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar la dirección de la página web de la autoridad u organismo expedidor y la referencia exacta de la documentación.





D. SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicataria exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

I. ¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?

SI / NO

Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar la dirección de la página web de la autoridad u organismo expedidor y la referencia exacta de la documentación.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





II.¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los **sistemas o normas de gestión medioambiental** requeridos?

SI / NO

Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los **sistemas o normas de gestión medioambiental** se dispone.

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar la dirección de la página web de la autoridad u organismo expedidor y la referencia exacta de la documentación.

PARTE V: Reducción del número de candidatos cualificados.

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicataria hayan especificado los criterios o normas objetivas y no discriminatorias que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los tipos de certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación.

I. El operador económico declara que cumple los criterios o normas objetivas y no discriminatorias que se aplicarán para limitar en número de candidatos de la siguiente manera:

II. En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.

Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar la dirección de la página web de la autoridad u organismo expedidor y la referencia exacta de la documentación.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





PARTE VI: Declaraciones finales.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las **PARTES II, III, IV y V** es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) que la empresa a la que represento no realiza operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública.

El/los abajo firmante(s) declara(n) que en caso de señalar como confidencial de manera genérica toda la proposición juicio de valor, contraviniendo lo previsto tanto en la LCSP como en la doctrina administrativa y la jurisprudencia, autorizo al órgano de contratación a facilitar el acceso a toda la documentación integrante de la misma, si alguna persona lo solicita.

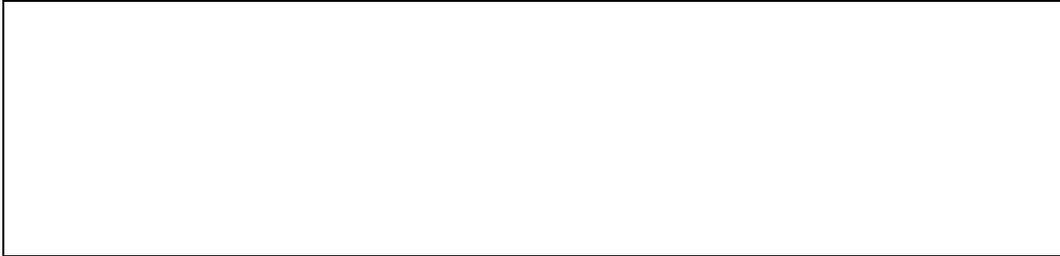
El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza cuando se le(s) solicite(n), salvo en caso de que:

- a) El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita.
- b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora y poseen los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consienten en que el poder adjudicador según figura en la **PARTE I, sección A**, tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en el presente formulario, a efectos del presente procedimiento de contratación:

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Fecha, lugar y firma (electrónica)

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





ANEXO III – MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)....., NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en calle/plaza/avenida....., C.P....., localidad....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía).....

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF....., para responder de las obligaciones derivadas del contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia, CONT-008/2024, ante el Ayuntamiento de Gandia por importe de: (en letra).....(en cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería Municipal, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora del Reglamento de Recaudación.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Gandia autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

- (Lugar y fecha)
- (razón social de la entidad)
- (firma de los apoderados)

Provincia Fecha Número o código

1 De conformidad con lo establecido en la Base 44-2 de las de Ejecución del vigente presupuesto, se exigirá la firma intervenida por fedatario público cuando el importe del aval sea igual o superior a 12.000 euros.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





ANEXO IV – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS APORTADOS AL AYUNTAMIENTO DE GANDIA

IMPORTANTE: esta declaración únicamente podrá ser presentada por aquellos licitadores que en el último año hayan resultado ser adjudicatarios de alguna contratación convocada por el Ayuntamiento de Gandia.

D/D^a _____, con D.N.I. n^o _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____, en calidad de _____, al objeto de participar en el expediente de contratación del contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia, CONT-008/2024, declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

Que los datos de esta empresa referentes a escritura de constitución, adaptación, modificación, etc., así como los poderes, son los que obran en el expediente C- ___/_____, presentados para la contratación consistente en " _____", y se encuentran vigentes.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____





ANEXO V – DECLARACIÓN RESPONSABLE-SOCIEDADES CIVILES

En Gandia, a ___ de _____ de 20__

Ante mí, D. _____, Secretario General // Jefe de Servicio // TAG contratación del Excmo. Ayuntamiento de Gandia

COMPARECE

D/Dª.....vecino/a de.....con domicilio en la C/..... nº.... piso....pta....., provisto de DNI nº actuando en nombre y representación de la sociedad civily

DECLARA libre y responsablemente que dicha sociedad civil no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 1669 del Código Civil.

Lo que declara a los efectos del contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia, CONT-008/2024.

El compareciente

Fdo.:

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





ANEXO VI – FICHA DATOS DEL LICITADOR O LICITADORA

1. DATOS DEL LICITADOR O LICITADORA:			
Apellidos y nombre o razón social:		CIF:	
Tipo de vía:	Nombre de la vía:	Nº:	
Población:		Código Postal:	Provincia:
2. DATOS SOCIALES:			
Notario:		Fecha de constitución:	Nº de protocolo:
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
Tipo de vía:	Nombre de la vía:	Nº:	
Población:		Código Postal:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	
Correo electrónico 1:	Correo electrónico 2:	Página web.	
4. DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN:			
Cognoms i nom:		NIF:	
Tipus de Via:	Nom de la via:	Núm.:	
Població:		Codi Postal:	Província:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil 1:	Teléfono móvil 2:	
Fax:	Correo electrónico 1:	Correo electrónico 2:	
5. DATOS DE LA REPRESENTACIÓN:			

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





Fecha del nombramiento como representante:
Tipo de representación (mancomunada, solidaria, etc.)
Notario:
Número de protocolo:

NOTA: El licitador autoriza al Ayuntamiento de Gandia y consiente expresamente, que todas las notificaciones y comunicaciones se lleven a efecto mediante el correo electrónico indicado en esta ficha, para ello se compromete a confirmar la lectura del correo remitido. En defecto de confirmación, autoriza y consiente que las notificaciones y comunicaciones se efectúen mediante el fax señalado en esta ficha, siendo suficiente para otorgar validez a la notificación, la confirmación del fax, correctamente enviado, considerándose notificado o en su caso comunicado a todos los efectos legales y reglamentarios. Esta autorización y consentimiento suponen la renuncia expresa y manifiesta del licitador a la notificación por correo ordinario.

Fecha y firma¹:

¹ Los datos facilitados por Ud. En este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Gandia y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Ud. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro Gral. De Entrada del Ayuntamiento de Gandia

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





ANEXO VII – SOLICITUD DEPÓSITO FIANZA POR RETENCIÓN DE PARTE DEL PRECIO

D. _____, con DNI _____ en representación de _____, con CIF _____, Tel. _____ ha recibido en fecha _____ notificación del Ayuntamiento de Gandia por la que se le requiere para que en el plazo de 10 días deposite el importe de _____ euros en concepto de garantía definitiva del contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia, CONT-008/2024.

El artículo 108.2 de la LCSP establece que *cuando así se prevea en los pliegos, la garantía en los contratos de obras, suministros y servicios, así como en los de gestión de servicios públicos cuando las tarifas las abone la administración contratante, podrá constituirse mediante retención en el precio. En el pliego se fijará la forma y condiciones de la retención.*

La cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indica que la garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Gandia.

Por todo lo anterior, solicita al Ayuntamiento la constitución de la garantía por retención de parte del precio y autoriza al Ayuntamiento de Gandia a que retenga de la primera factura o de cualquier otra factura pendiente de pago, el importe de _____² euros en concepto de garantía definitiva del contrato CONT-008/2024.

Gandia, _____ de _____ - de 2.0__

Los datos de este documento coinciden con los obrantes en el Servicio Municipal de Contratación. <i>(fecha, firma y sello)</i>	El presente documento ha sido registrado en la Tesorería Municipal: Nº Registro: _____ Fecha: _____ <i>(firma y sello)</i>
--	--

² Deben indicar el importe que conste en el requerimiento. El importe de la fianza se devolverá una vez finalizado el plazo de garantía y previo informe favorable del supervisor del contrato.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





ANEXO IX – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

Don/Dª , mayor de edad, vecino/a de , con domicilio en titular del DNI núm. , expedido con fecha. en nombre propio (o en representación de), (conforme acredita con Poder bastantado), al objeto de participar en la licitación del contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia, CONT-008/2024, declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

	No pertenece a ningún grupo de empresas
	Pertenece al grupo de empresas denominado: del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio

En, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO





ANEXO X – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y DESDE DÓNDE SE VAN A PRESTAR LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS (Esta declaración se deberá presentar en los supuestos en que ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Si no se presenta el sobre número 1 se presentará junto con la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario)

Don/Dª , mayor de edad,
 vecino/a de , con domicilio en
 titular del DNI núm. , expedido con fecha.
 en nombre propio (o en representación de),
 (conforme acredita con Poder bastanteado), al objeto de participar en la licitación del contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia, CONT-008/2024, declara bajo su responsabilidad: Que la empresa (indíquese lo que proceda):

Tiene los servidores ubicados en:
 Y, los servicios asociados a los mismos se va a prestar desde:

En , a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO





ANEXO XI – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A la SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS (Esta declaración se deberá presentar en el sobre número 1, en los supuestos en que ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento)

Don/Dª , mayor de edad, vecino/a de , con domicilio en titular del DNI núm. , expedido con fecha. en nombre propio (o en representación de), (conforme acredita con Poder bastantado), al objeto de participar en la licitación del contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia, CONT-008/2024, declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

	No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a los mismos
	Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a: (El licitador debe indicar nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización).

En , a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO





ANEXO XII – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA.

Don/Dª , mayor de edad, vecino/a de , con domicilio en titular del DNI núm. , expedido con fecha. en nombre propio (o en representación de), al objeto de participar en la licitación del contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gándia, CONT-008/2024, declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa con CIF número , cuenta con trabajadores el día de presentación de su oferta.

En el caso de que cuente con 50 o más trabajadores, DECLARA bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos siguientes:

- Al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
- La empresa cuenta con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres.

En , a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO





**ANEXO XIII. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)
(Sólo adjudicatarios)**

D./D^a. _____, con DNI, _____

Actuando en:

En nombre propio

En representación de la Entidad _____

con CIF _____ y en calidad de _____

con domicilio fiscal en _____

que participa como:

- Contratista
- Subcontratista

en el marco del procedimiento de licitación del contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia, CONT-008/2024, DECLARA:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

CONT-008/2024. Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia.





- c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En....., a de de

Fdo. _____





ANEXO XIV. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

(A cumplimentar por el órgano de contratación unipersonal o en su caso, miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato)

Expediente: Contrato mixto de suministros y servicios consistente en suministro, en régimen de alquiler, de señalización circunstancial, consistente en el movimiento de vallas, señales y otros elementos de balizamiento y restricciones portátiles para eventos, actividades en vía pública, y emergencias en el término municipal de Gandia, CONT-008/2024.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
2. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
3. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».





- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.





AJUNTAMENT DE GANDIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE SEÑALIZACIÓN CIRCUNSTANCIAL, CONSISTENTE EN EL MOVIMIENTO DE VALLAS, SEÑALES Y OTROS ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO Y RESTRICCIÓN PORTÁTILES, PARA EVENTOS, ACTIVIDADES EN VÍA PÚBLICA, Y EMERGENCIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GANDIA.

1. OBJETO

Tiene por objeto este Pliego la prestación del suministro, en régimen de alquiler, de elementos de balizamiento y señalización circunstancial que figuran en Anexo I, incluyéndose los servicios de carga, transporte, descarga, extendido, colocación y recogida de los mismos en los actos y eventos públicos, actividades diarias de diversa índole y situaciones de emergencia por fenómenos climatológicos o de urgencia por incidentes, que se celebren o produzcan en el término municipal de Gandía, con la finalidad de proteger a las personas, como de determinadas zonas verdes, estructuras y/o elementos urbanos.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo; pudiéndose prorrogar hasta un máximo de dieciocho meses más, por lo que la duración total, posibles prórrogas incluidas, no podrá ser superior a dos (2) años.

3.- DISPOSICIONES GENERALES.

Serán de aplicación las siguientes disposiciones generales para todo lo no explícitamente reflejado en este pliego:

- Ordenanza de Tránsito, Circulación, Movilidad y Seguridad Viaria, en vigor desde el 10 de junio de 2020.





AJUNTAMENT DE GANDIA

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para las obras de carreteras y puentes (PG-3). Orden del MOPU de 6 de febrero de 1976 (BOE de 7 de julio de 1976). (con la modificación publicada en el BOE 28/01/2000).
- Ley 6/1991 de la Generalitat Valenciana de 27 de marzo de Carreteras de la Comunidad Valenciana (91/1504) (DOGCV-1516 de 4 de mayo de 1991).
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Norma 8.1-IC. Señalización vertical, de la Instrucción de Carreteras (Ministerio de Fomento, 2014). Orden FOM/534/2014. BOE num. 83, 05/04/2014.
- Recomendaciones para la señalización informativa urbana. AIMPE, Asociación de Ingenieros Municipales y Provinciales de España, 1995.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS.

- Valla metálica amarilla de tráfico.

Valla de acero galvanizado pintada de color amarillo, de medidas 250 cm de largo x110 cm de alto.

- Valla de seguridad peatonal azul..

Valla de polipropileno de color azul oscuro, de medidas 200 cm de largo x110 cm de alto.

- Valla de obras alta.

Valla alta de acero galvanizado de malla electrosoldada (3,50 m largo x 2,00 m alto) Paso de malla de 200 x 100 mm.

- Base de Hormigón para sujeción de valla de obra alta.





AJUNTAMENT DE GANDIA

Base prefabricada de hormigón de (65x24x12 cm) de seis orificios, Para soporte de valla alta

- Trípode con señal TR308.

Trípode móvil de acero galvanizado, con señal TR308 de acero galvanizado de 60 cm de diámetro.

- Señales TR308, TR101, TR400a, TR100, TR5, TR301 1 de 40, 30, 20 k/h, R402.

Señal circular de acero galvanizado de 60 cm de diámetro.

- Señal TR2.

Señal exagonal de acero galvanizado de 60 cm de diámetro.

- Señales TR1, TP25, TP17, TP17a, TP17b, TP50, P15a, P21, P18, P20, P50.

Señal triangular de acero galvanizado de 70 cm de lado.

- Señales S13, R6.

Señal cuadrada de acero galvanizado de 60 cm de lado.

- Paneles informativos y de restricción circunstanciales.

Paneles de aluminio de 120 cm X 120 cm, con fondo amarillo y leyenda negra. Si contiene señalización de tráfico, será aquella normalizada por la legislación sobre tráfico.

- Conos de señalización vial.

Conos de PVC de señalización vial de 0,50 metros de altura con dos bandas reflectantes.

Conos de PVC con base de caucho de señalización vial de 1.00 metros de altura con dos bandas reflectantes.





AJUNTAMENT DE GANDIA

- Balizas de protección tipo Newjersei.

Barrera de seguridad portátil tipo New Jersey de polietileno de alta densidad, de medidas 1,20x0,60x0,40 m, de colores rojo o blanco.

Barrera de seguridad portátil tipo New Jersey de hormigón de una cara, de medidas 2,00x0,80x0,60 m. se fabrican en base a las clases resistentes definidas en la norma UNE-EN 13369:2006.

- Balizas luminosas.

Baliza luminosa de aviso de emergencia para obras y servicios.

- Cinta balizadora.

Cinta balizadora de color azul con leyenda en blanco de “ ALTO LINEA DE POLICIA / POLICIA LOCAL GANDIA “ y el escudo de la Policía Local de Gandia.

5. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.

5.1. Contratista.

El contratista deberá disponer, en un plazo no superior a 10 días desde que se formalice el contrato administrativo derivado de la adjudicación, de los recursos humanos y medios materiales necesarios para llevar a término la ejecución del Contrato.

5.2. Medios materiales

5.2.1. Material del que dispone el Ayuntamiento de su propiedad:

	vallas amarillas de tráfico
	Vallas azules peatonales
	Extensiones de plástico para vallas azules
	Trípodes móviles con señal de prohibido estacionar
	señales económicas de diversos tipos
	señales de diversos tipos
	Cartelería informativa con diversas leyendas
	Señales con peana de estacionamiento





AJUNTAMENT DE GANDIA

	prohibido
	Conos de 50 cm de altura
	Conos de 100 cm de altura
	Balizas de plástico
	Balizas de hormigón
	Balizas luminosas de obras y peligros
	Cinta de plástico balizadora

Todos estos elementos depositados en almacenes municipales en la actualidad son propiedad del Ayuntamiento y serán cedidos al Contratista en el momento en que la necesidad requerida de señalización supere el estocage mínimo que debe tener disponible el contratista.

En el momento de la retirada y del reintegro, la Administración y el contratista firmaran un acta de recepción y entrega, en el que se refleje el número de elementos que se ceden al contratista y que deberá devolver en la misma cuantía y tipo, y en el mismo estado en que fueron retirados, y de los que gestionará el cargo correspondiente por los trabajos de traslado y ubicación, y no por los del alquiler del bien.

5.2.2. Material que el Contratista debe tener en su estocage o en disposición de utilizar de forma inmediata :

400	vallas amarillas de tráfico (anexo I)
200	Vallas azules peatonales (anexo I)
100	Vallas altas de obra de malla (anexo I)
101	Soportes valla alta de obra de malla (anexo I)
200	Trípodes móviles con señal de prohibido estacionar (anexo I)
200	señales económicas de diversos tipos, de las reseñadas en el Anexo I del Presente Pliego Técnico. Circulares de 60 cm diámetro/ cuadradas de 60 cm de lado/ triangulares de 70 cm de lado.
20	señales de diversos tipos, de las reseñadas en el Anexo I del Presente Pliego Técnico. Circulares de 60 cm diámetro/ cuadradas de





AJUNTAMENT DE GANDIA

	60 cm de lado/ triangulares de 70 cm de lado
10	señales de diversos tipos, de las reseñadas en el Anexo I del Presente Pliego Técnico. Circulares de 90 cm diámetro/ cuadradas de 90 cm de lado/ triangulares de 100 cm de lado
50	Carteles con diversas leyendas de 120 cm X 120 cm. (anexo I)
100	Conos de 50 cm de altura (anexo I)
100	Conos de 100 cm de altura (anexo I)
100	Balizas de plástico (anexo I)
20	Balizas de hormigón (anexo I)
10	Balizas luminosas de obras y peligros
5.000	Metros Cinta balizadora de plástico (anexo I)

5.2.3.- Material de transporte:

El Contratista deberá disponer de los vehículos necesarios y las características específicas que permitan una respuesta adecuada a las necesidades requeridas en cada momento.

Los vehículos deberán disponer de todos los permisos administrativos que permitan el desarrollo de los trabajos requeridos.

El licitador deberá indicar las características de los medios de transporte, aportando incluso fotografías, croquis acotados, fichas técnicas, etc.

El Ayuntamiento entenderá que los medios de transporte ofertados en la propuesta han sido considerados como suficientes para la prestación del servicio durante el tiempo en que esté vigente la concesión. De no ser así, el adjudicatario deberá adquirir a su cargo los necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los vehículos deberán tener en todo momento un estado perfecto de mantenimiento y limpieza, aportando los licitadores en su oferta un plan que refleje la metodología a seguir, y habrán de estar operativos en todo momento, no siendo causa justificable los periodos de reparación, conservación o mantenimiento.





AJUNTAMENT DE GANDIA

Los vehículos deberán llevar en sus laterales en color morado, siendo el tamaño del escudo del Ayuntamiento de 20 cm de alto en sus proporciones, y la siguiente leyenda, cada letra de 10 cm de alto en sus proporciones:

DEPARTAMENT DE PROTECCIÓ, SEGURETAT I CONVIVÈNCIA SENYALITZACIÓ

5.3. Telecomunicaciones.

Servicio de asistencia telefónica ininterrumpida durante 24 horas diarias.

El adjudicatario deberá dotar al personal de la empresa que deba prestar el servicio, de un teléfono móvil por medio del cual esté localizado por el Servicio de Movilidad y del Servicio de la Policía Local, tanto cuando se encuentren operativos como de retén, en su caso.

Otros equipos que se consideren adecuados y mejoren el servicio.

5.4. Aplicaciones informáticas.

El Contratista deberá aportar un programa informático, para la gestión informatizada del servicio, que deberá garantizar el inmediato conocimiento de las órdenes emitidas por el servicio de la Policía Local, así como de la ejecución de los trabajos ordenados, y del material que se encuentra ubicado en la vía pública, con especificidad de los lugares y unidades.

Dicho programa contará con 6 licencias a disposición de Departamento de Protección, Seguridad y convivencia, para la gestión de las órdenes de servicio y el control de la actividad generada.

El programa permitirá realizar estadísticas por conceptos y por períodos de tiempo.

5.5. Instalaciones.

El contratista deberá disponer de las instalaciones adecuadas al objeto del contrato y, específicamente las siguientes:





AJUNTAMENT DE GANDIA

- Oficina desde la que se efectúe el control del servicio, así como los trámites administrativos relativos al mismo. Dicha oficina deberá contar con el equipamiento necesario para llevar a cabo sus funciones.
- Almacén en el que se depositarán y custodiarán los elementos que conforman el stock y dónde se procederá a su mantenimiento y reparación.

5.6. Personal.

El contratista deberá contar con personal cualificado para realizar los cometidos específicos del pliego.

El personal que el Adjudicatario destinará a los trabajos objeto del contrato, será en todo caso el necesario para realizar las labores objeto de este contrato en cada requerimiento de servicio concreto.

Deberá designar a un trabajador de la empresa, que será la persona que asuma la dirección del servicio y actúe como su representante ante el Ayuntamiento de Gandia. Representará al contratista ante el Servicio de Policía Local en todo lo que concierne a la prestación del servicio en la ejecución del presente Contrato, y será el único interlocutor válido para tratar todos los asuntos relativos al mismo.

El personal dependiente de la empresa adjudicataria, para la prestación del servicio, contará con todas las autorizaciones administrativas que se requieran para el desempeño de sus cometidos. Asimismo prestarán los servicio con uniforme que será suministrado por la empresa adjudicataria, y en la que a parte del logo de dicha empresa, constará el logo serigrafiado del ayuntamiento en la parte superior derecha delantera de las prendas que cubran el tronco.

El vestuario cumplirá con lo establecido en la legislación vigente, tanto nacional como europea, en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento de Gandia, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal acerca de dicho extremo.





AJUNTAMENT DE GANDIA

El Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad respecto de las relaciones entre el contratista y sus empleados, debiendo informarlo así la empresa a sus trabajadores y haciendo constar expresamente esta circunstancia en los contratos de personal que realice con posterioridad a la adjudicación.

Serán de cuenta del contratista las retribuciones del personal adscrito al servicio objeto de la contratación.

Será total responsabilidad del contratista ajustar las condiciones de trabajo del personal del servicio a lo dispuesto en la legislación sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Tanto el reparto como la retirada, podrá efectuarse en jornada diurna y nocturna, así como en días laborales o festivos en función de las necesidades que deriven de la prestación del servicio.

El contratista deberá prever igualmente que el servicio no quede interrumpido ni se vea afectado durante los cambios de turno del personal adscrito al mismo.

El adjudicatario deberá contar además, para la comunicación con el Departamento de una dirección de correo electrónico y un número de teléfono que deberá estar disponible las 24 horas del día.

El adjudicatario estará obligado a informar sobre el estado de ejecución de las notas de trabajo que deberán quedar reflejadas en el programa informático (pendiente de programación, fecha de programación, ejecución, finalización, incidencias, etc.).

El sistema deberá permitir extraer estadísticas mensuales, semestrales y anuales de los trabajos que se vayan realizando.

La falsedad en la anotación de la fecha de cumplimiento de cada una de las actuaciones contenidas en las Notas de Trabajo o de otros avisos se considerará falta muy grave.

El contratista queda obligado a colocar y retirar, a su cargo, la señalización precisa que quedará indicada en la orden de servicio.





AJUNTAMENT DE GANDIA

El personal irá provisto de elementos reflectantes y aquellos elementos necesarios para su seguridad.

6.1. Plan de trabajo:

En Anexo III se especifica la relación de servicios realizados en el año 2023, si bien se presentan como referencia, por lo que en el presente contrato depende de la programación de los eventos y de la demanda ciudadana de actividades.

6.1.1. Órdenes de servicio

Atendiendo a la naturaleza de los actos, las órdenes de trabajo de la Administración podrán ser:

Orden de trabajos ordinarios

Estas órdenes estarán registradas en la aplicación informática con una antelación mínima de al menos dos días antes a la fecha de ejecución de la orden de trabajo. Diariamente el contratista encontrará en la aplicación informática de gestión de vallas las órdenes de trabajo de ese día confeccionadas por el personal municipal, con toda la información necesaria para la realización diaria de los trabajos de extendido, agrupación, carga, descarga y transporte en las que se indicarán los destinos, si el transporte es de reparto o recogida, el número de vallas o señales a transportar, si es necesario extenderlas o agruparlas, croquis i franja horaria de entrega o recogida.

Orden de trabajos prioritarios

Son aquellos trabajos que aun siendo planificados su inmediatez no permite una comunicación anterior a las 24 horas.

Orden de trabajos urgentes

Aquellas que por las necesidades generadas en un determinado momento tanto por su imprevisión o por el desarrollo de un evento requieren de una acción inmediata., con una respuesta mínima de 30 minutos.

Este tipo de requerimientos se realizará de forma telefónica, debiendo quedar constancia posterior en el sistema informático.





AJUNTAMENT DE GANDIA

6.1.2.Administración del servicio.

El contratista será el único responsable de la administración, control y funcionamiento del servicio y de la buena ejecución del contrato.

El Ayuntamiento de Gandia, a través del Servicio de Protección, Seguridad y Convivencia, dará las órdenes de trabajo al personal de la empresa adjudicataria, coordinará los trabajos que se ejecuten, comprobará las relaciones mensuales de los trabajos efectuados y, en general, supervisará la ejecución de la prestación, asegurándose de la buena marcha de la misma.

6.1.3.Tiempo de respuesta.

Se denomina tiempo de respuesta el que media entre la recepción de la orden emitida por el Servicio de Policía Local y la llegada del camión y sus correspondientes peones-conductores al lugar donde se hayan de ejecutar los trabajos encomendados.

Los tiempos máximos de respuesta, previos a la colocación de las vallas, balizas o señales, se establecen de la siguiente manera:

	Plazo mínimo exigible	Plazo máximo
Notas de trabajo ordinarias	2 días	2 días
Notas de trabajo prioritarias	24 horas	24 horas
Notas de trabajo urgentes	30 minutos	1 hora

7. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El adjudicatario está obligado a mantener el servicio en disponibilidad constante:

- Carga, descarga, transporte, colocación y retirada de vallas y señales viales móviles dentro del término municipal de Gandia.
- Colocación y retirada de pegatinas indicativas en los discos de señalización.





AJUNTAMENT DE GANDIA

- Labores de ocultamiento provisional de señales existentes y el retorno a la situación original.
 - Tareas realizables en la vía pública que por razones de emergencia puedan contribuir a desbloquear la misma sin tener que esperar la llegada de los servicios correspondientes, así como cualquier labor de apoyo a los servicios operativos surgida por una situación de emergencia.
 - Apertura o cierre de vías mediante pivotes, vallas, balizas o Cinta balizadora.
 - Seguimiento y comprobación de que las vallas, balizas y señales cumplen sus funciones hasta que se ordene su retirada.
 - Conservación, mantenimiento y reparación de los elementos del stock, así como su reposición en caso de extravío, sustracción o deterioro que no admita reparación.
 - Mantenimiento de vallas, balizas y señales verticales móviles en las mejores condiciones posibles para que cumplan con los objetivos de seguridad vial durante el periodo de duración del contrato.
2. El contratista será responsable de los vehículos, equipos y elementos transportados. El contratista será igualmente responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal. Si se producen sustracciones por terceras personas de los materiales transportados, el contratista dará cuenta de ello inmediatamente a la Jefatura de la Policía Local, proporcionado los datos exactos de lo sustraído, y procediendo al repuesto del mismo, sin menoscabo de la presentación de la correspondiente denuncia ante la DComisaría del Cuerpo Nacional de Policía.
 3. La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberá cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referidas al personal a su cargo.
 4. El contratista deberá contar con un plan de prevención de riesgos laborales y garantizar que los trabajadores de su plantilla cuentan con la formación en prevención de riesgos laborales necesaria para desempeñar sus trabajos.
 5. Será obligación del contratista uniformar por cuenta propia a los peones-conductores durante las horas en que se ejecute el servicio, incluyendo los EPIs (Equipos de Protección Individual) correspondientes.





AJUNTAMENT DE GANDIA

6. El personal que preste las funciones propias del servicio, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento que exige la propia prestación del mismo.
7. El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.
8. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (transporte, carga, descarga, extendido, recogida de material, etc.), para lo cual deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para atender o cubrir tales contingencias y cuya póliza ascenderá, como mínimo, a 500.000 euros.
9. El contratista será, así mismo, responsable del cumplimiento de las disposiciones municipales incluidas en las Ordenanzas que afecten a los trabajos u obligaciones resultantes de lo establecido en el pliego.

8. PRECIO DEL CONTRATO

Dado que la demanda del suministro de vallas y señalización portátil se produce en cierta medida de forma imprevisible y con carácter de urgencia, no puede fijarse en una cuantía determinada, aunque si puede predecirse en función de las unidades certificadas en los periodos anteriores.

Los elementos de señalización y balizamiento se abonarán tanto por unidades suministradas realmente incluyéndose el tiempo en repartirlas, colocarlas o bien retirarlas en la vía pública de las que figuran en la relación de unidades en el Cuadro de precios.

Con todo ello se estima un COSTE SEMESTRAL de una cuantía de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESEINTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (87.963,23 €) más el correspondiente IVA que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (18.472,28 €), siendo el importe semestral de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (106.435,51 €), utilizando los elementos reflejados en el Cuadro de precios unitarios adjunto como anexo, a este Pliego





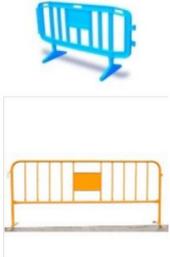
AJUNTAMENT DE GANDIA

EL COMISARIO PRINCIPAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

José Martínez Espasa

(Firmado electrónicamente según codificación al margen)

ANEXO I

Elementos (denominación y referencia)	Imagen
<p>- Valla peatonal de Polipropileno de color morado (o azul oscuro) y logotipo municipal (2m largo x 1,1m alto):</p> <p>- Valla de tráfico metálica de acero galvanizado de color amarillo de (2,5m largo x 1,10m alto):</p>	
<p>Valla alta de malla electrosoldada (3,50 m largo x 2,00 m alto) Paso de malla de 200 x 100 mm.</p>	
<p>Base prefabricada de hormigón de (65x24x12 cm) de seis orificios, Para soporte de valla alta</p>	
<p>Señales circunstanciales de tráfico (con sus correspondientes pies, bases y tornillería)</p>	





AJUNTAMENT DE GANDIA

TR308 (de 60 cm de diámetro)	
TR101 (de 60 cm de diámetro)	
TR400a (de 60 cm de diámetro)	
TR2 (de 60 cm de diámetro)	

TR1 (de 70 cm de lado)	
TP25 (de 70 cm de lado)	
TP17 (de 70 cm de lado)	
TP17a (de 70 cm de lado)	





AJUNTAMENT DE GANDIA

TP17b (de 70 cm de lado)	
TP50 (de 70 cm de lado)	
TR100 (de 60 cm de diámetro)	
P15a (de 70 cm de lado)	
P21 (de 70 cm de lado)	
TP18 (de 70 cm de lado)	
TR5 (de 60 cm de diámetro)	
TR301 1 - 10 discos limitación a 40 - 10 discos limitación a 30 - 10 discos limitación a 20	





AJUNTAMENT DE GANDIA

P20 (de 70 cm de lado)	
P50 (de 70 cm de lado)	
R402 (de 60 cm de diámetro)	
S13 (de 70 cm de lado)	
R6 (de 70 cm de lado)	
Trípode con señal de prohibido el estacionamiento de 0,60 m de diámetro TR308 El trípode deberá llevar una placa metálica auxiliar para la colocación de las pegatinas informativas.	

Barreras de protección

Cono de 0,50 m. Cono de 1,00 m.	
------------------------------------	--





AJUNTAMENT DE GANDIA

Baliza de polietileno tipo NewJersey De 1,20x0,80x0,40 m	
Baliza de hormigón tipo NewJersey 2,00x0,80x0,60 m	

Balizas luminosas

Baliza luminosa de aviso de emergencia para obras y servicios	
---	--

Cinta Balizadora

Cinta balizadora con fondo blanco y leyenda de color azul "NO PASSEU LÍNIA DE POLICIA // el escudo de la Policía Local // POLICIA LOCAL GANDIA)	
--	--

Paneles informadores i de restricción temporales.





AJUNTAMENT DE GANDIA

<p>Lamina de aluminio de 120 cm X 120 cm con fondo amarillo y leyenda en negro. Si incluye señalización será la normalizada en la legislación sobre tráfico. En la parte inferior barra en negro con leyenda en blanco de logo ayuntamiento de Gandia.</p>	
--	--

ANEXO II

Cuadro de precios unitarios

El precio por unidad o metro lineal, será entendido que corresponde al transporte desde el almacén de origen y depósito en el lugar indicado, y su retirada y traslado siendo reintegrado al almacén de origen, o desechado en el caso de la cinta balizadora.

Descripción material	deposito retirada -50 uni	alquiler -50 uni	deposito retirada +50 uni	alquiler +50 uni
Valla metálica de tráfico de 2,50 x 1,10 m	4,30 €	1,11 €	3,20 €	0,56 €
Valla peatonal de propileno 2,00 x 1,10 m	5,30 €	1,61 €	3,82 €	0,87 €
Valla alta metálica malla 3,50 x 2,00 m	5,07 €	1,50 €	3,57 €	0,75 €
Pie de hormigón para sujeción valla alta de 65x24x12 cm	3,05 €	0,49 €	2,70 €	0,31 €
Trípode con placa auxiliar. Con placa circular de 60 cm de diámetro TR308, y pegatina informativa.	6,97 €	2,45 €	4,82 €	1,37 €
Trípode con placa circular de 60 cm de diámetro, con placa cuadrada de 60 cm de lado, o con placa triangular de 70 cm de lado.	6,55 €	2,05 €	4,42 €	1,02 €
Señal de tráfico circular de 60 cm de diámetro, cuadrada de 60 cm de lado, triangular de 70 cm de lado.	4,35 €	1,14 €	3,25 €	0,59 €
Cono de Polietileno de 0,50 m de	3,62 €	0,77 €	2,95 €	0,44 €





AJUNTAMENT DE GANDIA

altura con una banda reflectante de 200 mm.				
Cono de Polietileno de 1,00 m de altura con una banda reflectante de 200 mm.	4,30 €	1,11 €	3,20 €	0,56 €
Baliza de polietileno tipo NewJersey de 1,20x0,80x0,40 m	4,07 €	1,00 €	3,20 €	0,56 €
Baliza de hormigón tipo NewJersey, de una sola cara, de 2,00x0,80x0,60 m, con bordes reflectantes	6,20 €	2,06 €	4,50 €	1,21 €
Baliza luminosa destellante para obras y peligros	3,70 €	0,81 €	3,07 €	0,50 €
Panel informativo de 1,20 m altura por 1,20 m anchura	6,65 €	3,11 €	5,32 €	1,62 €
Cinta balizadora (rollo de 200 m. con fondo blanco y leyenda de color azul "NO PASSEU LÍNIA DE POLICIA // el escudo de la Policía Local // POLICIA LOCAL GANDIA")	0,15 €/m.			
La cobertura y retirada temporal con bolsa de plástico de una señal.	3,05 €		2,70 €	





AJUNTAMENT DE GANDIA

ANEXO III

Eventos, actividades, situaciones de emergencia climatológica y urgencias del año 2023

EVENTOS 2023

ENERO 2023

CAVALGATAS REYES (GANDIA, GRAU, BENIOPA, RAFALCAID)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNIT./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	69	
VALLA AMARILLA	108	
VALLA AZUL	147	
SEÑALES	25	
CARTELES	7	

MERCADO GRAU (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNIT./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	20	
SEÑALES	10	

MERCADO SABADOS (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNIT./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	212	
SEÑALES	32	
CARTELES	24	

MERCADO PLATJA (4 MERCADOS)

CONCEPTO	CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA
VALLA AMARILLA	72	
SEÑALES	24	

MERCADO ROÍS DE CORELLA (4 MERCADOS)





AJUNTAMENT DE GANDIA

CONCEPTO	CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA
PROHIB. APARC.	4	
VALLA AMARILLA	112	
SEÑALES	20	
CARTELES	4	

PORRAT BENIOPA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNIT./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	15	14/13
VALLA AMARILLA	15	15/7
SEÑALES	6	3/4
CARTELES	3	3/4

PASACALLE ITINERANTE SOCARRATS

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNIT./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	22	
SEÑALES	12	
CARTELES	4	

KM VERTICAL

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNIT./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	5	
VALLA AMARILLA	105	
SEÑALES	2	

PORRAT GRAU

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNIT./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	33	
VALLA AZUL	10	
SEÑALES	4	

CARRERA A PIE BENIRREDRÀ

	UNIDADE	UNIT./DIAS
--	---------	------------





AJUNTAMENT DE GANDIA

CONCEPTO	S DEPÓSITO RETIRADA	ALQUILER
VALLA AMARILLA	30	
SEÑALES	9	
CARTELES	1	

CAMPAÑA EDUCACIÓN VIAL COLEGIOS

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNIT./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	8	
VALLA AMARILLA	17	
VALLA AZUL	35	
SEÑALES	2	

RESTO ACTIVIDADES MES DE ENERO (10 EVENTOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNIT./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	20	
VALLA AMARILLA	6	
VALLA AZUL	2	
SEÑALES	3	

FEBRERO 2023

MERCADO GRAU (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	16	
SEÑALES	8	

MERCADO SÁBADOS (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	212	
SEÑALES	32	
CARTELES	24	

MERCADO PLATJA (4 MERCADOS)





AJUNTAMENT DE GANDIA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	72	
SEÑALES	24	

MERCADO ROÍS DE CORELLA (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	4	
VALLA AMARILLA	112	
SEÑALES	20	
CARTELES	4	

BATALLA RAP CCE

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	80	

TORNEO FUTBOL 8 CF GANDIA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AZUL	20	

CAVALGATA FALLAS + (SACADA DE CARROZAS 12 COMISIONES FALLERAS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	66	
VALLA AMARILLA	124	
VALLA AZUL	40	
SEÑALES	26	
CARTELES	4	

CARRERA CICLISTA FÉMINAS

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	59	8/5
VALLA AMARILLA	10	
VALLA AZUL	100	
SEÑALES	6	





AJUNTAMENT DE GANDIA

PREGÓ - CRIDA - BALL FALLER

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	24	
VALLA AMARILLA	41	
VALLA AZUL	185	
SEÑALES	9	
SETELES	4	

RESTO ACTIVIDADES MES DE FEBRERO (18 EVENTOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	27	
VALLA AMARILLA	18	
VALLA AZUL	4	
SEÑALES	7	

MARZO 2023

MERCADO GRAU (3 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	12	
SEÑALES	6	

MERCADO SÁBADO (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	265	
SEÑALES	40	
CARTELES	30	

MERCADO PLATJA (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO	UNID./DIAS ALQUILER
----------	--------------------------	------------------------





AJUNTAMENT DE GANDIA

	RETIRADA	
VALLA AMARILLA	90	
SEÑALES	30	

MERCADO ROÍS DE CORELLA (3 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	3	
VALLA AMARILLA	84	
SEÑALES	15	
CARTELES	3	

VUELTA CICLISTA KADETS

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	16	
VALLA AMARILLA	113	
SEÑALES	8	

CARRERA PARKINSON

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	21	
VALLA AMARILLA	21	
VALLA AZUL	90	
SEÑALES	17	

SEMANA FALLERA (EVENTOS 22 COMISIONES FALLERAS + FFJLFG + JDG + JDEL + JDRC)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	282	59/10
VALLA AMARILLA	977	136/10
VALLA ALTA	100	100/6
VALLA AZUL	891	75/6
SEÑALES	88	43/10
CARTELES	7	5/10





AJUNTAMENT DE GANDIA

RALLY CIUTAT DE GANDIA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	6	
VALLA AMARILLA	25	
VALLA AZUL	25	

CREMÀ FALLES ESCOLETES (7 ESCOLETES)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	4	
VALLA AMARILLA	41	
SEÑALES	3	

CREMÀ FALLES CENTROS EDUCATIVOS (8 COLEGIOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	48	

MERCADO TEMÁTICO CULTURAL POP ROÍS DE CORELLA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	70	
SEÑALES	6	

CARRERA DE LA MUJER

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	68	
VALLA AMARILLA	280	
VALLA AZUL	150	
SEÑALES	33	
CARTELES	7	

RESTO ACTIVIDADES MES DE MARZO (58 EVENTOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO	UNID./DIAS ALQUILER
----------	----------------------	------------------------





AJUNTAMENT DE GANDIA

	RETIRADA	
PROHIB. APARC.	99	
VALLA AMARILLA	109	
VALLA AZUL	50	
SEÑALES	51	
CARTELES	7	

ABRIL 2023

MERCADO GRAU (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	12	
SEÑALES	4	

MERCADO SÁBADO (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	212	
SEÑALES	32	
CARTELES	24	

MERCADO PLAYA (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMRILLA	72	
SEÑALES	24	

MERCADO ROÍS DE CORELLA (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	5	
VALLA AMARILLA	140	
SEÑALES	25	
CARTELES	5	

FERIA DEL DEPORTE





AJUNTAMENT DE GANDIA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	8	
VALLA AMARILLA	21	
VALLA AZUL	40	
SEÑALES	6	

TAMBORRADA JMGSSG

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	2	
VALLA AMRILLA	2	
VALLA AZUL	30	
SEÑALES	2	

MARCHA CICLISTA ALE

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	27	
VALLA AMARILLA	28	
VALLA AZUL	150	
SEÑALES	20	

PAELLAS FIN EJERCICIO AACC F LLUIS BELDA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	4	
VALLA AMARILLA	24	
SEÑALES	1	

BALONCESTO PABELLÓN DEL RAVAL

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
----------	----------------------------------	------------------------





AJUNTAMENT DE GANDIA

VALLA AZUL	30	
------------	----	--

SEMANA SANTA JMGSSG

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	132	45/10
VALLA AMRILLA	573	150/10
VALLA AZUL	459	100/10
SEÑALES	147	15/10
CARTELES	42	5/10

MERCADO TEMÁTICO CULTURAL POP ROÍS DE CORELLA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	70	
SEÑALES	6	

RESTO ACTIVIDADES MES DE ABRIL (33 EVENTOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	69	
VALLA AMARILLA	51	
VALLA AZUL	50	
SEÑALES	20	
CARTELES	2	

MAYO 2023

MERCADO GRAU (6 MERCADO)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	24	
SEÑALES	12	

MERCADO SÁBADOS (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	212	
SEÑALES	32	
CARTELES	24	





AJUNTAMENT DE GANDIA

MERCADO PLATJA (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	72	
SEÑALES	24	

MERCADO ROÍS DE CORELLA (3 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	3	
VALLA AMARILLA	84	
SEÑALES	15	
CARTELES	3	

TROFEO FUTBOL CIUTAT DE GANDIA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AZUL	30	

FIESTAS MOLÍ DE SANTA MARÍA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	6	6/2
VALLA AMARILLA	5	5/2
VALLA AZUL	20	20/2
SEÑALES	5	5/2
CARTELES	5	5/2

FERIA DEL MOTOR

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	12	12/3
VALLA AMARILLA	56	32/3
SEÑALES	41	23/3
CARTELES	18	6/3





AJUNTAMENT DE GANDIA

FIESTA DEL TRAGUET BENIPEIXCAR

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	6	
VALLA AMARILLA	9	
VALLA AZUL	20	
SEÑALES	4	

FESTIVIDAD BEAT ANDREU HIBERNON

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	13	
VALLA AZUL	20	
SEÑALES	3	

TRIATLÓN CIUTAT DE GANDIA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	103	
VALLA AMARILLA	44	
SEÑALES	41	

CARRERA CICLISTA ESCUELAS

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	55	
VALLA AMARILLA	124	
VALLA AZUL		
SEÑALES	13	
CARTELES	2	

FIESTA VIRGEN DE LOS DESANPARADOS

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	4	
VALLA AMARILLA	39	
SEÑALES	19	





AJUNTAMENT DE GANDIA

CARTELES	2	
----------	---	--

CARRERA ESPURNA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	26	
VALLA AZUL	75	
SEÑALES	13	
CARTELES	3	

CARRERA IBERIAN RACE

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	12	
VALLA AMARILLA	105	
VALLA AZUL	40	
SEÑALES	13	

FESTJOVE SAFOR

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	5	5/2
VALLA AMARILLA	5	5/2
VALLA AZUL	20	20/2
SEÑALES	1	1/2

RESTO ACTIVIDADES MES DE MAYO (51 EVENTOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	98	
VALLA AMARILLA	84	
VALLA AZUL	115	20/3
SEÑALES	34	
CARTELES	2	

JUNIO 2023

MERCADO GRAU (4 MERCADOS)





AJUNTAMENT DE GANDIA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	16	
SEÑALES	8	

MERCADO SÁBADOS (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	265	
SEÑALES	40	
CARTELES	30	

MERCADO PLATJA (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	90	
SEÑALES	30	

MERCADO ROÍS DE CORELLA (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	4	
VALLA AMARILLA	112	
SEÑALES	20	
CARTELES	4	

CONCURS DE FIDEUÀ DE GANDIA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	10	
VALLA AZUL	30	

FIESTA INICIO VERANO CENTRO LOS BREZOS

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	4	
VALLA AMARILLA	1	
VALLA AZUL	30	





AJUNTAMENT DE GANDIA

SEÑALES	3	
---------	---	--

MATINAL MOTERA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	50	50/2

CARRERA 10 K NOCTURNA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	65	
VALLA AMARILLA	120	
VALLA AZUL	100	
SEÑALES	31	
CARTELES	5	

FIESTA SANT JOAN AACC F REP ARGENTINA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	6	
VALLA AMARILLA	34	
SEÑALES	3	

FIESTA DEL CORPUS

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	2	
VALLA AMARILLA	20	
VALLA AZUL	60	
SEÑALES	13	
CARTELES	3	

HOGUERA SANT JOAN INSTITUCIONAL

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	55	
SEÑALES	19	
CARTELES	2	





AJUNTAMENT DE GANDIA

FIESTA DEL CORPUS GRAU

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	25	
VALLA AMARILLA	26	
SEÑALES	12	
CARTELES	3	

RESTO DE ACTIVIDADES MES DE JUNIO (56 EVENTOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	137	9/2
VALLA AMARILLA	146	52/2
VALLA AZUL	162	58/3
SEÑALES	52	1/2
CARTELES	2	

JULIO 2023

MERCADO GRAU (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	16	
SEÑALES	8	

MERCADO SÁBADOS (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	212	
SEÑALES	32	
CARTELES	24	

MERCADO PLATJA (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	72	
SEÑALES	24	

MERCADO ROÍS DE CORELLA (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO	UNID./DIAS ALQUILER
----------	----------------------	------------------------





AJUNTAMENT DE GANDIA

	RETIRADA	
VALLA AMARILLA	265	
SEÑALES	40	
CARTELES	30	

FIESTAS DE BENIPEIXCAR

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	120	15/4
VALLA AMARILLA	72	8/4
VALLA AZUL	25	10/4
SEÑALES	34	4/4

FIESTAS DEL GRAU

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	26	10/2
VALLA AMARILLA	188	100/2
VALLA AZUL	100	25/2
SEÑALES	34	
CARTELES	6	

MATINAL MOTERA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	6	
VALLA AMARILLA	32	
SEÑALES	3	

PIRATA ROCK

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	22	22/4
VALLA AMARILLA	4	4/4
NEWJERSEY	5	5/5





AJUNTAMENT DE GANDIA

HORMIGÓN		
SEÑALES	3	3/5

CINE DE VERANO (10 ACTIVIDADES)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	60	
SEÑALES	3	

FIESTAS DE SANTA ANNA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	20	6/6
VALLA AMARILLA	21	9/6
VALLA AZUL	20	20/6
SEÑALES	8	2/6
CARTELES	1	

FIESTAS DE BENIOPA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	165	
VALLA AMARILLA	365	58/6
VALLA AZUL	107	7/6
NEWJERSEY PLA.	10	
CONO 100	20	
SEÑALES	67	4/6
CARTELES	8	

FERIA DEL TURISMO

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	4	
VALLA AMARILLA	50	50/3

UN MAR DE MÚSICAS

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO	UNID./DIAS ALQUILER
----------	--------------------------	------------------------





AJUNTAMENT DE GANDIA

	RETIRADA	
PROHIB. APARC.	16	
VALLA AZUL	52	
SEÑALES	4	

MOTOR SHOW

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	4	4/20
VALLA AMARILLA	2	2/20
SEÑALES	1	1/20

EXPOSICIÓN LA CAIXA (2 ACCIONES MONTAGE – DESMONTAGE)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	120	120/2

EXPOSICIÓN NINTENDO

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	25	25/3

RESTO DE ACTIVIDADES MES DE JULIO (15 EVENTOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	53	
VALLA AMARILLA	48	
VALLA AZUL	5	
SEÑALES	17	
CARTELES	1	





AJUNTAMENT DE GANDIA

AGOSTO 2023

MERCADO GRAU (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	20	
SEÑALES	10	

MERCADO SÁBADOS (6 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	318	
SEÑALES	48	
CARTELES	36	

MERCADO PLATJA (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	90	
SEÑALES	30	

MERCADO ROÍS DE CORELLA (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	5	
VALLA AMARILLA	140	
SEÑALES	25	
CARTELES	5	

UN MAR DE MÚSICAS

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	16	
VALLA AZUL	52	
SEÑALES	4	





AJUNTAMENT DE GANDIA

FIESTAS MARENYS DE RAFALCAID

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	26	2/5
VALLA AMARILLA	42	10/5
SEÑALES	16	

FIESTAS DE VENECIA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	16	
VALLA AMARILLA	16	
SEÑALES	13	
CARTELES	1	

FIESTAS DE MARXUQUERA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	40	14/4
VALLA AMARILLA	51	12/4
VALLA AZUL	10	10/4
SEÑALES	10	4/4
CARTELES	3	1/4

TRAVESIA AL PUERTO

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AZUL	70	

FESTIVAL MEDITERRANIA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	10	10/4
VALLA AMARILLA	50	50/4
SEÑALES	3	3/5

CINE DE VERANO (10 ACTIVIDADES)

CONCEPTO	UNIDADE S	UNID./DIAS ALQUILER
----------	--------------	------------------------





AJUNTAMENT DE GANDIA

	DEPÓSITO RETIRADA	
VALLA AMARILLA	60	
SEÑALES	3	

FIESTAS KENTUCKY

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	12	8/4
VALLA AMARILLA	14	10/4
VALLA AZUL	10	10/4
SEÑALES	7	5/4

CARRERA RUN FAN COLORS

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	16	
VALLA AZUL	140	
SEÑALES	13	
CARTELES	6	

FERIA DE TURISMO

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	4	
VALLA AMARILLA	50	50/3

PELOTA VALENCIANA - RASPALL

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	60	

PROMOCIÓN VOLEY PLATJA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AZUL	20	20/4

RESTO DE ACTIVIDADES MES DE AGOSTO (15 EVENTOS)





AJUNTAMENT DE GANDIA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	95	
VALLA AMARILLA	87	
VALLA AZUL	34	
SEÑALES	33	
CARTELES	5	

SEPTIEMBRE 2023

MERCADO GRAU (3 MERCATS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	16	
SEÑALES	8	

MERCADO SÁBADOS (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	212	
SEÑALES	32	
CARTELES	24	

MERCADO PLATJA (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	90	
SEÑALES	30	

MERCADO ROÍS DE CORELLA (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	4	
VALLA AMARILLA	112	
SEÑALES	20	
CARTELES	4	

REGATA REMO CLUB NÀUTIC

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	30	





AJUNTAMENT DE GANDIA

SOPAR DE GERMANOR FALLES

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AZUL	40	

CAMPAÑA COLEGIO A PIE

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	52	52/5

FIESTAS DEL RAVAL

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	3	3/3
VALLA AMARILLA	76	50/3
SEÑALES	3	

OCTOBER FEST AACF F REP ARGENTINA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	6	
VALLA AMARILLA	34	
SEÑALES	3	

FILMACIÓN PELÍCULA FRESES

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	53	14/5
VALLA AMARILLA	147	2/5
SEÑALES	81	2/5
CARTELES	11	

FIRA I FESTES GANDIA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
----------	----------------------------------	------------------------





AJUNTAMENT DE GANDIA

PROHIB. APARC.	85	18/5
VALLA AMARILLA	311	89/6
VALLA AZUL	150	20/6
SENYALS	40	12/6
CARTELES	2	

PRESENTACIÓN FALLERAS MAYORES (2 EVENTOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	8	
VALLA AMARILLA	13	
VALLA AZUL	50	
SEÑALES	9	

RESTO DE ACTIVIDADES MES DE SEPTIEMBRE (24 EVENTOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	59	
VALLA AMARILLA	57	
VALLA AZUL	30	
SEÑALES	27	
CARTELES	1	

OCTUBRE 2023

MERCADO GRAU (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	20	
SEÑALES	10	

MERCADO SÁBADOS (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S	UNID./DIAS ALQUILER
----------	--------------	------------------------





AJUNTAMENT DE GANDIA

	DEPÓSITO RETIRADA	
VALLA AMARILLA	212	
SEÑALES	32	
CARTELES	24	

MERCADO PLATJA (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	72	
SEÑALES	24	

MERCADO ROÍS DE CORELLA (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	5	
VALLA AMARILLA	140	
SEÑALES	25	
CARTELES	5	

CAMPAÑA ESCOLAR TEATRO DEL RAVAL (13 DIAS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	26	10/5
SEÑALES	13	

CORRELENGUA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	4	
VALLA AMARILLA	18	
VALLA AZUL	25	
SEÑALES	8	
CARTELES	2	

CARRERA DE LAS EMPRESAS

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	39	





AJUNTAMENT DE GANDIA

VALLA AMARILLA	114	
VALLA AZUL	30	
SEÑALES	29	
CARTELES	2	

DIA DEL CONFRARE JMGSSG

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	4	
VALLA AMARILLA	14	
VALLA AZUL	20	
SEÑALES	8	
CARTELES	2	

CONCURSO DE PAELLAS FFJLFG

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	13	
VALLA AMARILLA	20	
VALLA AZUL	60	
SEÑALES	6	

FIESTA DEL PILAR G.C.

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	12	
VALLA AMARILLA	41	41/3
VALLA AZUL	50	50/3
SEÑALES	4	

CONCENTRACIÓN MOTOS VESPA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	9	
VALLA AZUL	25	
SEÑALES	1	

CARRERA ICAN TRIATLÓ





AJUNTAMENT DE GANDIA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	69	57/2
VALLA AMARILLA	204	
VALLA AZUL		
NEWJERSEY PLAS.	26	26/2
SEÑALES	35	
CARTELES	4	

FESTIVAL SOLIDARIO ALMA DE ACERO

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	4	
VALLA AMARILLA	39	
SEÑALES	4	
CARTELES	4	

CARRERA CONTRA EL CANCER

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	2	
VALLA AMARILLA	38	
SEÑALES	11	
CARTELES	5	

FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	150	150/4
VALLA AZUL	100	100/4
NEWJERSEY PLAS.	50	50/4
CONO 100	100	

RESTO ACTIVIDADES MES DE OCTUBRE (35 EVENTOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	82	
VALLA AMARILLA	98	2/3





AJUNTAMENT DE GANDIA

VALLA AZUL	53	6/3
SEÑALES	45	1/3
CARTELES	1	

NOVIEMBRE 2023

MERCADO GRAU (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	16	
SEÑALES	8	

MERCADO SÁBADOS (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	265	
SEÑALES	40	
CARTELES	30	

MERCADO PLATJA (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	72	
SEÑALES	24	

MERCADO ROÍS DE CORELLA (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	4	
VALLA AMARILLA	112	
SEÑALES	20	
CARTELES	4	

MARATON ROLLER GANDIA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	220	
VALLA AMARILLA	115	
VALLA AZUL	100	
SEÑALES	75	





AJUNTAMENT DE GANDIA

CROSS ESCOLAR

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	120	120/2

MITJA MARATÓ 10 K

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	35	
VALLA AMARILLA	190	
VALLA AZUL	250	
CONO 100	125	
SEÑALES	61	
CARTELES	4	

DIA DE LA INFANCIA COL.LEGI BOTÁNIC CAVANILLES

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AZUL	20	

ANIVERSARIO FALLAS PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	8	
VALLA AMARILLA	17	
CARTELES	1	

FIESTAS SANT NICOLAU GRAU

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	32	
VALLA AMARILLA	128	
VALLA AZUL	25	
SEÑALES	12	
CARTELES	2	

RESTO DE ACTIVIDADES MES DE NOVIEMBRE (39 EVENTOS)





AJUNTAMENT DE GANDIA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	69	
VALLA AMARILLA	42	
VALLA AZUL	20	
SEÑALES	20	
CARTELES	1	

DICIEMBRE 2023

MERCADO GRAU (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.		
VALLA AMARILLA	16	
SEÑALES	8	

MERCADO SÁBADOS (4 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	212	
SEÑALES	32	
CARTELES	24	

MERCADO PLATJA (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	90	
SEÑALES	30	

MERCADO ROÍS DE CORELLA (5 MERCADOS)

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	5	
VALLA AMARILLA	140	
SEÑALES	25	
CARTELES	5	

CARRERA DEL RAVAL





AJUNTAMENT DE GANDIA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	16	
VALLA AMARILLA	274	
VALLA AZUL	130	
SEÑALES	18	
CARTELES	3	

PROCESIÓN DE LA INMACULADA RAVAL

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	25	
SEÑALES	8	
CARTELES	1	

MERCADO DE NAVIDAD

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AZUL	20	20/2

FABRICA ESPERANZA CCE

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AZUL	30	30/2

CAVALGATA PADRE NOEL COREA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	1	
VALLA AMARILLA	9	
VALLA AZUL	10	
SEÑALES	7	
CARTELES	1	

CAVALGATA PADRE NOEL GRAU

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	10	
VALLA AMARILLA	14	





AJUNTAMENT DE GANDIA

SEÑALES	4	
CARTELES	1	

CAVALGATA PADRE NOEL EL.LIPTICA

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	2	
VALLA AMARILLA	15	
VALLA AZUL	20	
SEÑALES	10	
CARTELES	1	

CAVALGATA PADRE NOEL INSTITUCIONAL

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AMARILLA	22	
SEÑALES	12	
CARTELES	4	

NADAL JOVE

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
VALLA AZUL	15	15/9

CARRERA LA SANSILVESTRE

CONCEPTO	UNIDADE S DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	8	
VALLA AMARILLA	22	
VALLA AZUL	66	
CONO 100	40	
SEÑALES	14	
CARTELES	4	

FIESTA FIN DE AÑO





AJUNTAMENT DE GANDIA

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	2	
VALLA AMARILLA	77	
VALLA AZUL	70	
SEÑALES	1	

RESTO ACTIVIDADES MES DE DICIEMBRE (24 EVENTOS)

CONCEPTO	UNIDADES DEPÓSITO RETIRADA	UNID./DIAS ALQUILER
PROHIB. APARC.	45	
VALLA AMARILLA	36	
VALLA AZUL	10	
CARTELES	7	

ACTIVIDADES 2023

	UNIDADES
TRÍPODE CON SEÑAL TR308	2.342
VALLA AMARILLA	360
SEÑALES	250
ACTIVIDADES	2.216





AJUNTAMENT DE GANDIA

SITUACIONES DE EMERGENCIA CLIMATOLÓGICA 2023

MATERIAL POR EPISODIO:

- VALLAS AMARILLAS 46
- CARTELES PELIGRO ZONA INUNDABLE 23

EPISODIOS AÑO: 21

MEDIA DÍAS DURACIÓN EPISODIO: 3 DÍAS

INCIDENCIAS DIVERSAS 2023 (desprendimientos de fachada, vía pública, zonas ajardinadas, mobiliario público, ornamento público, edificios públicos, etc.)

	ENERO	FEBRE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
VALLA AMAR	25	43	51	60	31	10
CARTELES	7	4	10	9	5	3
SEÑALES	3	5	4	3	5	2
CONOS 100	5	4	3	4	7	3
INCIDENCIAS	3	2	5	4	3	4

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM	OCTUBR	NOVIEM	DICIEM
VALLA AMAR	14	17	63	52	45	47
CARTELES	2	4	12	8	6	11
SEÑALES	4	3	9	7	8	6
CONOS 100	4	2	4	6	7	3
INCIDENCIAS	3	4	5	6	5	7

